

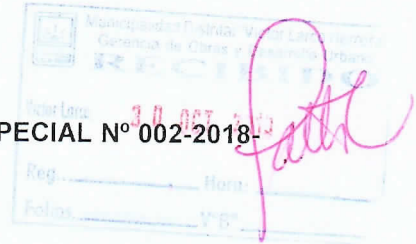


Trujillo, 30 de Octubre del 2018

Señor

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA**  
**ATENCIÓN:**

**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-**  
**MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**

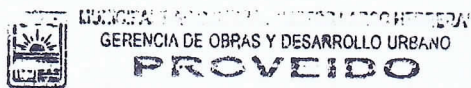


Presente.-

El que se suscribe, **LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ** representante Común de **CONSORCIO GYG**, identificado con DNI N° **40084000**, me dirijo a ustedes en relación la obra **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, a fin de hacer llegar la legalización de los siguientes documentos:

1. Anexo 01
2. Anexo 05
3. Anexo 08
4. Contrato Consorcio

Sin otro en particular, me despido de ustedes.



Pase a : .....

Para : .....

Fecha: .....



**CONSORCIO GYG**  
*Luis Fernando Garcia Galvez*  
**Luis Fernando Garcia Galvez**  
**REPRESENTANTE COMUN**



**NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO**  
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES  
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1232.5  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERÚ  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO CORRIDO  
TELEFOS.: 565370 - # 226613 - #588961  
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

El que se suscribe, **LUIS FERNANDO GARCÍA GÁLVEZ** postor y/o Representante común del **CONSORCIO GYG**, identificado con DNI N° 40084000 me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 25 de octubre del 2018

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento  
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

**CONSORCIO GYG**  
*[Signature]*  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



**REPRESENTANTE COMUN**

*[Signature]*  
**PROYECTA G&G**  
GERENTE GENERAL  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ



**CONSORCIADO 1**  
**LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**  
DNI N° 40084000

**CONSORCIO EL CASO INC.**  
*[Signature]*  
Luis Antonio Peña Alburqueque



**CONSORCIADO 2**  
**LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**  
DNI N° 00369581



**LEGALIZACION AL DORSO DE ESTA HOJA** →

**Importante**

- De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

**NOTARIA PAREDES HARO**  
CERTIFICACION A LA VUELTA

**MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES. =====

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00369581**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11013376** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**. =====



*Marleny Genoveva Millan Acero*  
ABOGADA - NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA



**CERTIFICO.**- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: **LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**, CON DNI N° 40084000, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **PROYECTA G & G S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11161601, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. Y EN REPRESENTACION DE **CONSORCIO G Y G.** EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE DE LO QUE DOY FE.-----  
TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018.-----





ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-  
MDLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]**  
Presente.-

El que se suscribe, **Luis Fernando García Gálvez**, identificado con DNI N° 40084000, postor y/o Representante común del **CONSORCIO GYG**, integrados por **PROYECTA G&G SAC** con RUC 20477202579, con poder inscrito en la localidad de Trujillo – La Libertad en la Ficha N° 11161601 Asiento N° A00001, Y por otro lado **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.**, con RUC N° 20525625207, con poder inscrito en la localidad de TUMBES en la Ficha N° 11013376 Asiento N° A00001, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social : <b>CONSORCIO GYG</b>			
Domicilio Legal : Av. Panamericana Norte 555 Pueblo Moche – Trujillo- La Libertad			
RUC : .....	Teléfono(s) :	949436847	
Correo electrónico: lfgarcia@proyectagyg.com			

*En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:*

Datos del consorciado 1			
Nombre, denominación Razón social : <b>Proyecta G&amp;G SAC</b>			
Domicilio Legal : Av. Panamericana norte km 555 Moche- Trujillo La Libertad			
Ruc : 20477202579	Teléfono(s) :	044-546117	
Correo electrónico : lfgarcia@proyectagyg.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social : <b>CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.</b>			
Domicilio Legal : <b>AV. EL EJERCITO N° 147 – BARRIO BUENOS AIRES – EL MILAGRO – TUMBES</b>			
RUC : 20525625207	Teléfono : 972887351	Fax : -	
Correo electrónico : lira22845@hotmail.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

TRUJILLO 29 DE OCTUBRE DEL 2018

**CONSORCIO GYG**  
*Luis Fernando García Gálvez*  
Luis Fernando García Gálvez  
REPRESENTANTE COMÚN  
REPRESENTANTE COMUN



**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*

**CONSORCIO GYG**  
*Luis Fernando García Gálvez*  
Luis Fernando García Gálvez  
REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-  
PRIMERA CONVOCATORIA]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C** con RUC N°20525625207, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 29 de octubre del 2018

  
Luis A. Peña Alburqueque  
LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE  
DNI N° 00369581



Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.*

CONSORCIO GYG  
  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-  
PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **PROYECTA G&G SAC** con RUC N° 20477202579, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

TRUJILLO 29 DE OCTUBRE DEL 2018

*[Handwritten Signature]*  
**PROYECTA G&G**  
 GERENTE GENERAL  
 LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ

**LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**  
DNI N° 40084000



*[Handwritten Signature]*  
**CONSORCIO GYG**  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-  
PRIMERA CONVOCATORIA]  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

TRUJILLO 29 DE OCTUBRE DEL 2018

**CONSORCIO G Y G**  
*Luis Fernando Galvez*  
.....  
**Luis Fernando Galvez**  
REPRESENTANTE COMÚN

---

REPRESENTANTE COMUN

Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.*



**CONSORCIO G Y G**  
*Luis Fernando Galvez*  
.....  
**Luis Fernando Galvez**  
REPRESENTANTE COMÚN



**NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO**  
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES  
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERÚ  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO CORRIDO  
TELEFONOS: 565370 - # 229513 - #598981  
*"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"*

**ANEXO N° 5**  
**OFERTA ECONOMICA**  
**(MODELO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE		SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]
• COSTOS DIRECTOS		900,168.32
• GASTOS GENERALES		14,970.82
- GASTOS GENERALES FIJOS	3,000.00	
- GASTOS GENERALES VARIABLES	11,970.82	
• UTILIDAD		38,207.27
• IGV		171,602.35
<b>TOTAL</b>		<b>S/.1,124,948.76</b>

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 103 del Decreto Legislativo N° 1049

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

TRUJILLO 26 DE OCTUBRE DEL 2018

*Luis Fernando Garcia Galvez*  
**PROYECTAG&G**  
GERENTE GENERAL  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ

*Luis Fernando Garcia Galvez*  
**CONSORCIO GYG**  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ  
REPRESENTANTE COMUN

*Luis A. Peña Alburquerque*  
**CONSORCIO 2**  
LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE DNI N° 00369581

**CONSORCIADO 1**  
**LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**  
DNI N° 40084000



**Importante**

- ▣ De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, las firmas de todos sus integrantes deben ser legalizadas.
- ▣ En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
"El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente"
- ▣ En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
"El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"
- ▣ En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:  
"El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su oferta económica"

**NOTARIA PAREDES HARO**  
CERTIFICACION A LA VUELTA

**LEGALIZACION AL DORSO DE ESTA HOJA** →



**MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA - NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA - AGUAS VERDES.

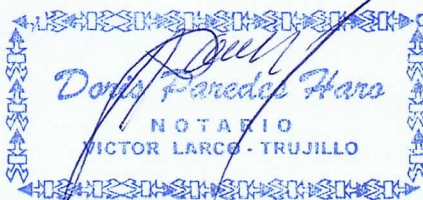
**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00369581**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11013376** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.



*Marleny Genoveva Millan Acero*  
ABOGADA NOTARIA DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA



CERTIFICO. QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: **LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**, CON DNI N° 40084000, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE **PROYECTA G & G S.A.C.**, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11161601, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. Y EN REPRESENTACION DE **CONSORCIO G Y G**. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE DE LO QUE DOY FE.-----  
TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018.-----



## Presupuesto

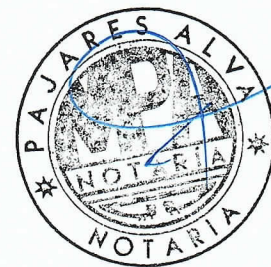
Presupuesto 0702027 REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION, BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Lugar LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA Costo al 01/08/2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
01	<b>OBRAS PROVISIONALES</b>				<b>51,816.54</b>
01.01	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA	mes	2:00	1,500.00	3,000.00
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	u	1.00	2,916.88	2,916.88
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	27,243.50	27,243.50
02	<b>SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL</b>				<b>3,500.00</b>
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00
01	<b>SECTOR BUENOS AIRES CENTRO</b>				<b>302,097.11</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>7,952.94</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>1,235.10</b>
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.97	1,235.10
01.03	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>287,989.55</b>
01.03.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	301.45	8.32	2,508.06
01.03.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	928.84	4.24	3,938.28
01.03.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	301.45	2.08	627.02
01.03.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	301.45	1.27	382.84
01.03.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	301.45	5.35	1,612.76
01.03.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	301.45	4.15	1,251.02
01.03.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	301.45	21.59	6,508.31
01.03.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	8,460.57	0.53	4,484.10
01.03.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	8,460.57	3.55	30,035.02
01.03.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	8,460.57	27.97	236,642.14
01.04	<b>VARIOS</b>				<b>4,919.52</b>
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	15.00	209.52	3,142.80
01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.21	1,776.72
01	<b>SECTOR LAS FLORES</b>				<b>184,411.88</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>4,646.77</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>5,183.83</b>
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	288.36	2.54	732.43
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.69	574.29
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.97	3,877.11
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>7,664.60</b>
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	288.36	10.78	3,108.52
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>164,830.97</b>
01.04.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	121.14	8.32	1,007.88
01.04.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	253.47	4.24	1,074.71
01.04.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	121.14	2.08	251.97
01.04.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	121.14	1.27	153.85
01.04.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	121.14	5.35	648.10
01.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.15	502.73
01.04.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES	m2	121.14	21.59	2,615.41
01.04.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.57	1,317.81
01.04.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	288.36	27.97	8,065.43
01.04.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.53	2,467.16
01.04.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.55	16,525.29
01.04.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	4,655.01	27.97	130,200.63
01.05	<b>VARIOS</b>				<b>2,085.71</b>
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	5.00	209.52	1,047.60
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.21	1,038.11
01	<b>SECTOR VISTA ALEGRE</b>				<b>405,720.07</b>
01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>10,919.85</b>
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	10,919.85
01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				<b>3,689.45</b>
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"	m2	219.24	2.54	556.87
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.69	436.59
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.97	2,695.99
01.03	<b>BASES Y SUB BASE</b>				<b>5,827.40</b>
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	219.24	10.78	2,363.41
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96
01.04	<b>PAVIMENTOS</b>				<b>379,074.96</b>
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.57	1,001.93
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"	m2	219.24	27.97	6,132.14
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.53	6,150.66



01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.55	41,197.82
01.04.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	11,605.02	27.97	324,592.41
01.05	VARIOS				6,208.41
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	18.00	209.52	3,771.36
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.21	2,437.05
	<b>COSTO DIRECTO</b>				<b>900,168.32</b>
	<b>GASTOS GENERALES (1.663%)</b>				<b>14,970.82</b>
	<b>UTILIDAD (4.244458%)</b>				<b>38,207.27</b>
	<b>SUB TOTAL</b>				<b>953,346.41</b>
	<b>IGV 18%</b>				<b>171,602.35</b>
	<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>				<b>1,124,948.76</b>



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

## DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	Infraestructura Vial
Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH	Fecha: AGOSTO - 2018

**1.- DATOS GENERALES**

**COSTO DIRECTO:** S/. 900,168.32  
**TIEMPO DE EJECUCION (DIAS)** 60.00 Días Calendarios

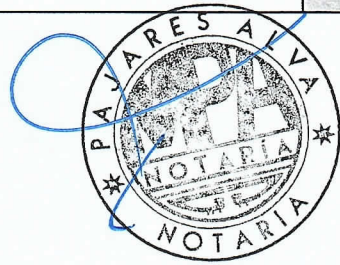
**2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA**

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
<b>Personal Técnico</b>					
Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
<b>Personal Auxiliar</b>					
Topografo	1.00	0.60	930.00	2.00	1,216.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
<b>Pruebas y control de calidad</b>					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	930.00	-	930.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	45.00	-	450.00
<b>Utiles de escritorio</b>					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00	-	25.00	-	25.00
Copias de Planos	1.00	-	120.00	-	120.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	587.82	-	587.82
<b>Total de Gastos Relacionados con la Obra</b>					<b>11,970.82</b>

**2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA**

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
<b>Total de Gastos No Relacionados con la Obra</b>					<b>3,000.00</b>

<b>Costo Directo 1+2</b>	<b>14,970.82</b>
<b>% Gastos Generales</b>	<b>1.6631134%</b>
REDONDEO	<b>1.66</b>



15,070  
 CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN

## Análisis de precios unitarios

Presupuesto	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, 0702027 NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
Subpresupuesto	003 SECTOR BUENOS AIRES CENTRO					Fecha presupuesto	01/08/2018
Partida	01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO						
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2		0.94	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30	
<b>0.41</b>							
<b>Materiales</b>							
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22	
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06	
<b>0.39</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01	
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03	
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07	
<b>0.14</b>							
Partida	01.02.01 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA						
Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3		22.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26	
<b>1.07</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03	
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	200.00	16.00	
0349880093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	220.00	5.87	
<b>21.90</b>							
Partida	01.03.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES						
Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2		8.32	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.5333	15.15	8.08	
<b>8.08</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.08	0.24	
<b>0.24</b>							
Partida	01.03.02 PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES						
Rendimiento	m/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m		4.24	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.2667	15.15	4.04	
<b>4.04</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000		0.20	
<b>0.20</b>							
Partida	01.03.03 CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.						



CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galve  
 REPRESENTANTE COMÚN

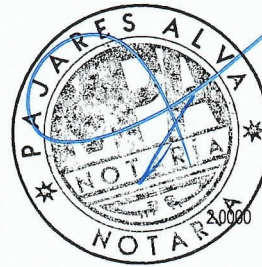
Rendimiento	m2/DIA	60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m2	2.08		
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.1333	15.15	2.02
							2.02
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	2.02	0.06
							0.06

Partida 01.03.04 BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHES

Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	1.27		
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0160	15.15	0.24
							0.24
	<b>Materiales</b>						
0230990104	ESCOBAS		u		0.0020	30.00	0.06
							0.06
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		5.0000	0.24	0.01
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3		hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96
							0.97

Partida 01.03.05 REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm

Rendimiento	m2/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2	5.35		
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0267	20.76	0.55
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0800	15.15	1.21
							1.76
	<b>Materiales</b>						
0205010000	AFIRMADO		m3		0.0900	30.00	2.70
0230380001	AGUA		m3		0.0068	6.00	0.04
							2.74
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	1.76	0.05
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP		hm	2.0000	0.0533	15.00	0.80
							0.85



Partida 01.03.06 IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES

Rendimiento	m2/DIA	550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2	4.15		
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0145	20.76	0.30
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0291	15.15	0.44
							0.74
	<b>Materiales</b>						
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30		gal		0.2640	7.61	2.01
							2.01
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	0.74	0.02
0348130051	CAMION BARANDA 3 ton		hm	1.0000	0.0145	65.00	0.94
0349050033	COCINA ASFALTICA		hm	1.0000	0.0145	30.00	0.44
							1.40

Partida 01.03.07 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES

Rendimiento	m2/DIA	400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario directo por : m2	21.99		
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>		<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0200	20.76	0.42
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0200	16.83	0.34
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.1200	15.15	0.92
							2.58
	<b>Materiales</b>						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"		m3		0.0300	35.00	1.05

UNSORCIO GYG  
 Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN  
 35.00

0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0338	28.00	0.95
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		1.3500	7.25	9.79
0230380001	AGUA	m3		0.0050	6.00	0.03

**Equipos**

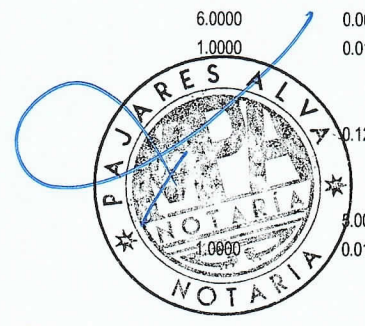
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	2.58	0.13
0348010007	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	hm	1.0000	0.0200	18.00	0.36
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0200	120.00	2.40
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	220.00	4.40

**Partida 01.03.08 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53	
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40

**Partida 01.03.09 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	3.55	
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
<b>Materiales</b>						
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30



**Partida 01.03.10 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO**

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
<b>Materiales</b>						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75

**Partida 01.04.01 NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL**

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52	
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	121.20	121.20
<b>Materiales</b>						
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500		5.25

Handwritten signature and stamp: CONSORCIO GYG, Luis Fernando Garcia Garza, REPRESENTANTE COMUN

0205010004	ARENA GRUESA	m3	0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls	0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3	0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2	0.2600	5.08	1.32
	<b>Equipos</b>				<b>27.66</b>
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	3.0000	176.56	5.30
					<b>5.30</b>

Partida **01.04.02** LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21	
<b>Código</b>	<b>Descripción Recurso</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cuadrilla</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Precio S/.</b>	<b>Parcial S/.</b>
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
	<b>Materiales</b>					<b>0.15</b>
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
	<b>Equipos</b>					<b>0.06</b>
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00



  
**CONSORCIO GYG**  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN



## Análisis de precios unitarios

Presupuesto	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, 0702027 NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD						
Subpresupuesto	002 GENERALIDADES						
Partida	01.01 ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANA						
Rendimiento	mes/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : mes	1,500.00		
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0401190003	ALQUILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIA	mes			1.0000	1,500.00	1,500.00 1,500.00
Partida	01.02 CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m						
Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u		2,916.88	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON		hh	2.0000	5.3333	15.15	80.80
	<b>Materiales</b>						
0202100000	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 2 1/2 "		kg		1.5000	5.50	8.25
0202100060	PERNO HEXAGONAL		u		10.0000	2.00	20.00
0205000032	PIEDRA MEDIANA		m3		0.9760	25.00	24.40
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bls		2.0000	19.50	39.00
0230960013	GIGANTOGRAFIA		u		1.0000	700.00	700.00
0238000000	HORMIGON		m3		0.9760	28.00	27.33
0243040000	MADERA TORNILLO		p2		198.0000	4.50	891.00
	<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES		%MO		3.0000	136.16	4.08
0349610100	GRUA		hm	2.0000	5.3333	200.00	1,066.66 1,070.74
Partida	01.03 SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA						
Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		5,656.16	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO		hh	2.0000	16.0000	20.76	332.16
0147010004	PEON		hh	20.0000	160.0000	15.15	2,424.00
	<b>Materiales</b>						
0221000093	CINTA SEÑALADORA COLOR AMARILLA		rl		10.0000	50.00	500.00
0230960008	CONO DE SEGURIDAD 28"		u		30.0000	25.00	750.00
0246030073	MALLA DE ARTILLERIA NARANJA H=1.00M		rl		10.0000	45.00	450.00
0271090073	CABALLETE DE SEGURIDAD		u		8.0000	150.00	1,200.00
	<b>Equipos</b>						
	<b>Mano de Obra</b>						
	<b>Materiales</b>						
Partida	01.04 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO						
Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		13,000.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0232970005	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS		glb		1.0000	13,000.00	13,000.00 13,000.00
Partida	01.05 FLETE TERRESTRE						
Rendimiento	glb/DIA	8.0000	EQ. 8.0000	Costo unitario directo por : glb		27,243.50	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0232000054	FLETE TERRESTRE		glb		1.0000	27,243.50	27,243.50 27,243.50
Partida	02.01 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						
Rendimiento	glb/DIA	1.0000	EQ. 1.0000	Costo unitario directo por : glb		3,500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
0401010041	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		glb		1.0000	3,500.00	3,500.00 3,500.00



CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galv  
 REPRESENTANTE COMUN

### Análisis de precios unitarios

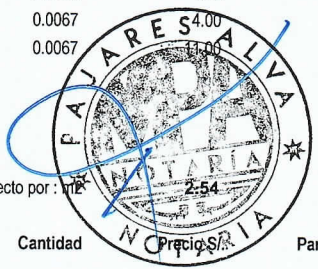
Presupuesto **REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, 0702027 NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**

Subpresupuesto **004 SECTOR LAS FLORES** Fecha presupuesto **01/08/2018**

Partida **01.01.01** **REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO**

Rendimiento **m2/DIA** **1,200.0000** EQ. **1,200.0000** Costo unitario directo por : m2 **0.94**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
<b>Materiales</b>						
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
<b>0.14</b>						



Partida **01.02.01** **DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"**

Rendimiento **m2/DIA** **1,200.0000** EQ. **1,200.0000** Costo unitario directo por : m2 **0.94**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.20	0.01
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33
<b>2.34</b>						

Partida **01.02.02** **CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM**

Rendimiento **m3/DIA** **380.0000** EQ. **380.0000** Costo unitario directo por : m3 **5.69**

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.00	0.05
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	220.00	4.64
<b>4.69</b>						

Partida **01.02.03** **ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA**

Rendimiento **m3/DIA** **300.0000** EQ. **300.0000** Costo unitario directo por : m3 **22.97**

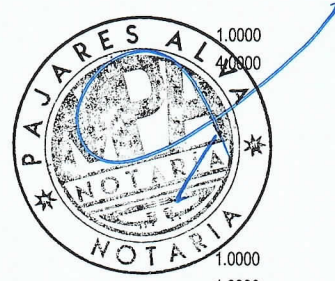
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	2.0000	0.0800	200.00	16.00
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	220.00	5.87
<b>21.90</b>						

**CONSORCIO GYG**  
*Luis Fernando Gareta Galvez*  
 REPRESENTANTE COMUN

Partida	01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE					
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2	3.12	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
<b>0.68</b>						
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.68	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0053	140.00	0.74
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
<b>2.44</b>						

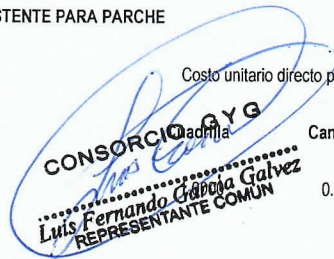
Partida	01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M					
Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2	10.78	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
<b>0.69</b>						
<b>Materiales</b>						
0205010000	HORMIGON	m3		0.2000	28.00	5.60
<b>5.60</b>						
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
<b>4.49</b>						

Partida	01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA					
Rendimiento	m2/DIA	900.0000	EQ. 900.0000	Costo unitario directo por : m2	12.68	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON	hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
<b>0.69</b>						
<b>Materiales</b>						
0205010000	AFIRMADO	m3		0.2500	30.00	7.50
<b>7.50</b>						
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007	RODILLO LISO VIBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-135HF	hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
<b>4.49</b>						



Partida	01.04.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES					
Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m2	8.32	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.5333	15.15	8.08
<b>8.08</b>						
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	8.08	0.24
<b>0.24</b>						

Partida	01.04.02 PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHES					
Rendimiento	m/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitario directo por : m	4.24	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh		0.2667	15.15	4.04
<b>4.04</b>						
<b>Equipos</b>						



0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO	5.0000	4.04	0.20	0.20
------------	-----------------------	-----	--------	------	------	------

Partida 01.04.03 CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.

Rendimiento	m2/DIA	60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m2	2.08	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	1.0000	0.1333	15.15	2.02
	Equipos					2.02
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	2.02	0.06
						0.06

Partida 01.04.04 BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHES

Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario directo por : m2	1.27	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0160	15.15	0.24
	Materiales					0.24
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
	Equipos					0.06
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.24	0.01
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96
						0.97

Partida 01.04.05 REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm

Rendimiento	m2/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m2	5.35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	20.76	0.55
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0800	15.15	1.21
	Materiales					1.76
0205010000	AFIRMADO	m3		0.0900	30.00	2.70
0230380001	AGUA	m3		0.0068	6.00	0.04
	Equipos					2.74
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	1.76	0.05
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	2.0000	0.0533	15.00	0.80
						0.85



Partida 01.04.06 IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES

Rendimiento	m2/DIA	550.0000	EQ. 550.0000	Costo unitario directo por : m2	4.15	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	20.76	0.30
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0291	15.15	0.44
	Materiales					0.74
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0.2640	7.61	2.01
	Equipos					2.01
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.74	0.02
0348130051	CAMION BARANDA 3 ton	hm	1.0000	0.0145	65.00	0.94
0349050033	COCINA ASFALTICA	hm	1.0000	0.0145	30.00	0.44
						1.40

Partida 01.04.07 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES

Rendimiento	m2/DIA	400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario directo por : m2	21.99	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0200	20.76	0.42
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0200	16.83	0.42
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.1200	15.15	1.82

CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia G.  
 REPRESENTANTE COM.  
 0.42  
 0.42  
 1.82

Materiales						
020500003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.0300	35.00	1.05
020501004	ARENA GRUESA	m3		0.0338	28.00	0.95
021300006	ASFALTO RC-250	gal		1.3500	7.25	9.79
023038001	AGUA	m3		0.0050	6.00	0.03
						11.82

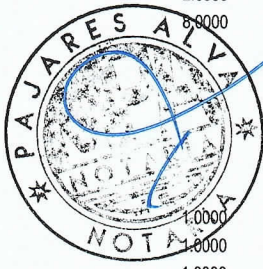
Equipos						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	2.58	0.13
0348010007	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP	hm	1.0000	0.0200	18.00	0.36
0348040023	CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m3	hm	1.0000	0.0200	120.00	2.40
0349030004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	220.00	4.40
						7.59

Partida 01.04.08 IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA

Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario directo por : m2		4.57
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
						0.68
<b>Materiales</b>						
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0.3500	7.61	2.66
						2.80
<b>Equipos</b>						
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
						1.09

Partida 01.04.09 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2		27.97
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
<b>Materiales</b>						
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69



Partida 01.04.10 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2		0.53
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
						0.13
<b>Equipos</b>						
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
						0.40

Partida 01.04.11 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2		3.55
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
<b>Mano de Obra</b>						
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91

CONSORCIO GYG  
 Precio \$/...  
 Luis Fernando Galva Galva  
 REPRESENTANTE COMUN

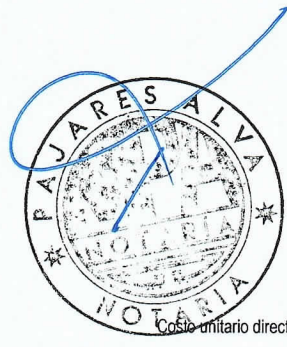
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
	<b>Materiales</b>					1.28
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91
	<b>Equipos</b>					0.91
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
0349130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
						1.36

Partida 01.04.12 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
						0.88
	<b>Materiales</b>					
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
						23.40
	<b>Equipos</b>					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349030008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75
						3.69

Partida 01.05.01 NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
						176.56
	<b>Materiales</b>					
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
						27.66
	<b>Equipos</b>					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
						5.30



Partida 01.05.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA

Rendimiento	m2/DIA	2,500.0000	EQ. 2,500.0000	Costo unitario directo por : m2	0.21	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.
	<b>Mano de Obra</b>					
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
						0.15
	<b>Materiales</b>					
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
						0.06
	<b>Equipos</b>					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00
						0.00

CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galve  
 REPRESENTANTE COMUN

## Análisis de precios unitarios

Presupuesto	REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, 0702027 NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.						
Subpresupuesto	005 SECTOR VISTA ALEGRE						
Partida	01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO				Fecha presupuesto	01/08/2018
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2	0.94		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
014701003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11	
014701004	PEON	hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30	
<b>Materiales</b>							
0202010024	CLAVOS PARA MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03	
0229060005	YESO DE 28 Kg	bls		0.0400	5.46	0.22	
0244010001	ESTACAS DE MADERA	p2		0.0230	3.50	0.08	
0254010001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06	
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02	
0337020046	MIRA TOPOGRAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01	
0337020047	JALON	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01	
0349190005	NIVEL TOPOGRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03	
0349880024	TEODOLITO	he	1.0000	0.0067	14.00	0.07	
0.14							
Partida	01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"					
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20	
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.20	0.01	
0349090000	MOTONIVELADORA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33	
2.34							
Partida	01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM					
Rendimiento	m3/DIA	380.0000	EQ. 380.0000	Costo unitario directo por : m3	5.69		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04	
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96	
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.00	0.05	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0211	220.00	4.64	
4.69							
Partida	01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA					
Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario directo por : m3	22.97		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.81	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	0.5000	0.0133	19.80	0.26	
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	16.00	1.07	
0348040034	CAMION VOLQUETE 15 m3	hm	3.0000	0.0800	220.00	16.00	
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0267	220.00	5.87	
21.90							



**CONSORCIO GYS**  
 Luis Fernando García Galvez  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 1.07  
 16.00  
 5.87  
 21.90

Partida 01.03.01 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 3.12

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra and Equipos.

Partida 01.03.02 SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M

Rendimiento m2/DIA 900.0000 EQ. 900.0000 Costo unitario directo por : m2 10.78

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos.



Partida 01.03.03 BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA

Rendimiento m2/DIA 900.0000 EQ. 900.0000 Costo unitario directo por : m2 12.68

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos.

Partida 01.04.01 IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA

Rendimiento m2/DIA 1,500.0000 EQ. 1,500.0000 Costo unitario directo por : m2 4.57

Table with columns: Código, Descripción Recurso, Unidad, Cuadrilla, Cantidad, Precio \$/, Parcial \$/. Includes sub-sections for Mano de Obra, Materiales, and Equipos.

Partida 01.04.02 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"

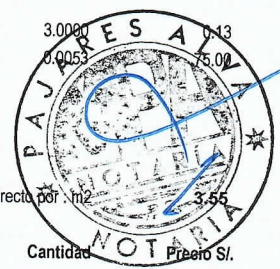




Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61	
<b>0.88</b>							
<b>Materiales</b>							
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40	
<b>23.40</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04	
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80	
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10	
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75	
<b>3.69</b>							

Partida 01.04.03 BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. 3,000.0000	Costo unitario directo por : m2	0.53		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05	
<b>0.13</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO					
0349020007	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40	
<b>0.40</b>							



Partida 01.04.04 RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unitario directo por : m2	3.55		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91	
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20	
<b>1.28</b>							
<b>Materiales</b>							
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250	7.25	0.91	
<b>0.91</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06	
0349050004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30	
<b>1.36</b>							

Partida 01.04.05 CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO

Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unitario directo por : m2	27.97		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
<b>Mano de Obra</b>							
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10	
0147010003	OFICIAL	hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17	
0147010004	PEON	hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61	
<b>0.88</b>							
<b>Materiales</b>							
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40	
<b>23.40</b>							
<b>Equipos</b>							
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04	
0349030018	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-23 ton	hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80	
0349030043	RODILLO TANDEM ESTATICO AUTOPROPULSADO 58-70HP	hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10	
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	hm	1.0000	0.0050	350.00	1.75	
<b>3.69</b>							

Partida 01.05.01 NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL

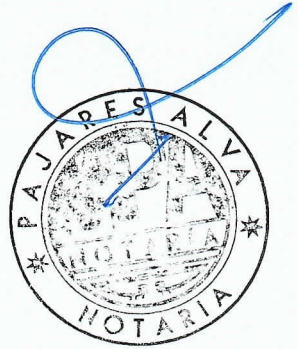
Rendimiento	u/DIA	3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo por : u	209.52		
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	



Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667	20.76
0147010004	PEON	hh	3.0000	8.0000	15.15
					55.36
					121.20
					176.56
Materiales					
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500	35.00
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08
					1.32
					27.66
Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56
					5.30
					5.30

Partida 01.05.02 LIMPIEZA FINAL DE OBRA  
 Rendimiento m2/DIA 2,500.0000 EQ. 2,500.0000 Costo unitario directo por : m2 0.21

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
Mano de Obra						
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
Materiales						0.15
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
Equipos						0.06
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	0.00



CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN



ANEXO N° 8

**CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO DE CONSORCIO**  
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA**, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes de consorcio
  1. **PROYECTA G&G SAC**
  2. **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**

b) Designamos a **LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**, identificado con DNI N° 40084000, como representante legal común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda.

Asimismo, declaramos que el consorcio y el representante común del consorcio no se encuentran impedidos, inhabilitados ni suspendidos para contratar con el estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en El domicilio común del consorcio Av. Panamericana Norte 555 Pueblo Moche – Trujillo- La Libertad

d) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.

**1. PROYECTA G&G SAC**

Se encargara de:  
EJECUCION DE LA OBRA  
ELABORACION DE LA OFERTA, PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPOS  
SUSCRIPCION DE CONTRATO, CARTAS FIANZA

**2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**

Se encargara de:  
EJECUCION DE LA OBRA

e) El porcentaje de las obligaciones de cada uno de los integrantes son:

- |   |     |
|---|-----|
| 1. PROYECTA G&G SAC                         | 90% |
| 2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C | 10% |

El incumplimiento del contenido mínimo en el contrato de consorcio no es subsanable.

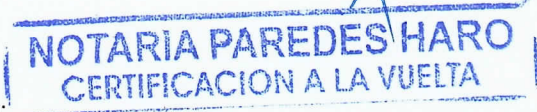
Trujillo, 25 de octubre del 2018

**CONSORCIO GYG**

*Luis Fernando Garcia Galvez*  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ  
REPRESENTANTE COMUN

*Luis Fernando Garcia Galvez*  
PROYECTA G&G  
GERENTE GENERAL  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ  
CONSORCIADO 1  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ  
DNI N° 40084000

*Luis Antonio Peña Alburqueque*  
CONSORCIADO 2  
LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE  
DNI N° 00369581



El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

**Importante**

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.



CERTIFICO.- QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE:  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ, CON DNI N° 40084000, QUIEN FIRMA  
EN REPRESENTACION DE PROYECTA G & G S.A.C, SEGÚN PODERES  
INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11161601, DEL REGISTRO DE  
PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO - OFICINA  
REGISTRAL DE TRUJILLO. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD  
SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE  
DE LO QUE DOY FE.-----  
TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018.-----



**NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO**  
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES  
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO CORRIDO  
TELEF.: 565370 - # 226613 - \*688981  
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"

6. EJERCERÁ SUS FACULTADES EN CUALQUIER ACTO ~~NO PREVISTO~~, SIENDO ESTOS ABSOLUTAMENTE VÁLIDOS, POR CUANTO SE TRATA DE FACULTADES ENUNCIATIVAS Y NO LIMITADAS, PUDIENDO DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE LA MISMA SIN SER OBJETADO DE INSUFICIENTE. SE DEJA CONSTANCIA EXPRESA QUE POR SU NATURALEZA TEMPORAL Y SU ESENCIA JURÍDICA NO SE REQUIERE LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL

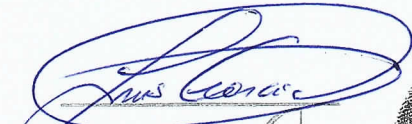
El presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

**OCTAVA.- CESIÓN Y PÉRDIDA DE LAS PARTICIPACIONES:**

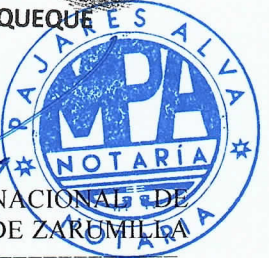
LOS CONSORCIADOS ESTABLECEN DE MUTUO ACUERDO QUE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEEN EN ESTE CONSORCIO Y QUE SE SEÑALAN EN LA CLÁUSULA CUARTA NO PODRÁN SER CEDIDAS NI TRASPASADAS A TERCEROS DEBIENDO EN TODO CASO DISTRIBUIRLAS A LA OTRA PARTE CONSORCIADA.

ESTANDO LAS PARTES CONFORMES CON LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO, LO SUSCRIBEN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y PARA LO CUAL CUMPLEN CON LEGALIZAR SUS FIRMAS ANTE EL NOTARIO PÚBLICO, A LOS DÍAS 25 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049

  
**PROYECTA G&G**  
GERENTE GENERAL  
S.A.S.  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ  
DNI N° 40084000

**NOTARIA PAREDES HARO**  
CERTIFICACION A LA VUELTA  
CONSEJO EL CODO S.A.S.  
  
LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE  
DNI N° 00369581

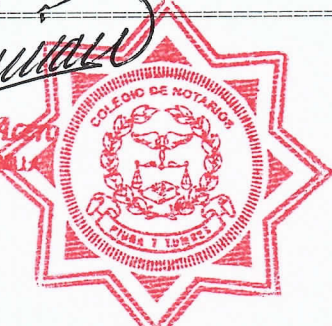


**MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES.

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00369581**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11013376** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE **OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.



  
**Marleny Genoveva Millan Acero**  
ABOGADA - NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA



**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO**  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

- PROYECTA G&G SAC
- CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.



**QUINTA.- OBLIGACIONES Y DERECHOS:**

LAS OBLIGACIONES QUE CADA UNA DE LAS EMPRESAS ASUMIRÁN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

1. CUMPLIR EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO HASTA CULMINAR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
2. EL CONSORCIADO **PROYECTA G&G SAC** SE OBLIGA SU PARTICIPACIÓN:
3. EJECUCIÓN DE LA OBRA  
ELABORACIÓN DE LA OFERTA, PLANTEL PROFESIONAL Y EQUIPOS  
SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO, CARTAS FIANZA
4. EL CONSORCIADO **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C** SE OBLIGA SU PARTICIPACIÓN A:  
EJECUCIÓN DE OBRA
5. EL **CONSORCIO GYG** SE OBLIGA EN FORMA INEXCUSABLE A RESPONDER POR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA.

El Presente Documento No ha sido Redactado en esta NOTARIA

**SEXTA.- AUTONOMIA:**

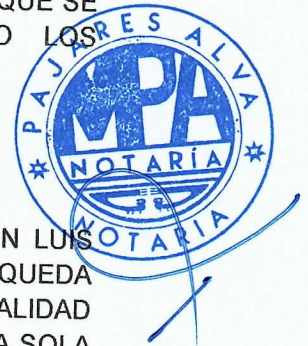
LAS SOCIEDADES OTORGANTES DEL PRESENTE CONSORCIO, MANTENDRÁ SU PROPIA AUTONOMÍA, CORRESPONDIENTE A CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCARGARAN Y QUE COMPROMETEN A CUMPLIR; EFECTUANDO LOS CONSORCIADOS LAS COORDINACIONES QUE CORRESPONDAN.

**SÉPTIMA.- ORGANIZACIÓN Y FACULTADES:**

SE DESIGNA COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO GYG A DON LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ, IDENTIFICADO CON DNI N° 40084000, QUIEN QUEDA FACULTADO A SUSCRIBIR EL CONTRATO RESPECTIVO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VÍCTOR LARCO HERRERA, EL REPRESENTANTE LEGAL COMÚN A SOLA FIRMA TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES:

1. ORGANIZAR LA GESTIÓN DEL CONSORCIO AUTORIZANDO Y VIGILANDO LOS GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISANDO LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.
2. ESTÁ FACULTADO PARA COBRAR Y HACER EFECTIVO TODOS LOS PAGOS Y COBROS A FAVOR DEL CONSORCIO, PARA COBRAR SUMAS DE DINERO EN EFECTIVO O EN CHEQUE Y EN ESTE ÚLTIMO CASO PODRÁ ENDOSAR LOS CHEQUES O HACERLOS EFECTIVO EN LOS BANCOS QUE CORRESPONDAN, O EN CUALQUIER ENTIDAD FINANCIERA, TANTO LOCALES COMO A NIVEL NACIONAL.
3. ORDENAR PAGOS Y COBROS
4. CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD ESTE AL DÍA
5. ORGANIZAR Y DIRIGIR EL ÁREA TÉCNICA EN EL PROCESO DE SUPERVISIÓN DE OBRA

El Notario no se Responsabiliza por el Contenido de este Documento. Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049



CONSER EL CODO SAC

Luis A. Peña Alburquerque  
GERENTE



Luis Fernando Garcia Galvez  
PROYECTA G&G  
GERENTE GENERAL  
LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ



**ESTA CARILLA ESTA EN BLANCO**  
CUALQUIER TEXTO QUE SE CONSIGNE CARECE DE VALOR

SEP 11 1973

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



## CONTRATO DE CONSORCIO

**NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO**  
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERBES  
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO CORRIDO  
TELEF.: 565370 - # 226613 - \*588981  
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"

El Presente Documento  
No ha sido Redactado  
en esta NOTARIA

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE **PROYECTA G&G SAC**, CON RUC N° 20477202579, CON DOMICILIO AV. PANAMERICANA NORTE 555 PUEBLO MOCHE - TRUJILLO- LA LIBERTAD, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**, IDENTIFICADO CON DNI N° 40084000, SEGUN INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11161601 ASIENTO N° A00001, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA LOCALIDAD DE TRUJILLO - LA LIBERTAD, **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.**, CON RUC N° 20525625207, CON DOMICILIO EN AV. EL EJERCITO N° 147 - BARRIO BUENOS AIRES - EL MILAGRO - TUMBES, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE** IDENTIFICADO CON DNI N° 00369581 EN ADELANTE LOS CONSORCIADOS

### PRIMERO.- ANTECEDENTES:

LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEDICADAS A LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRA CIVILES Y AFINES.

### SEGUNDO.- PROMESA DE CONSORCIO:

LAS SOCIEDADES PROYECTA G&G SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C, CONVINIEN EN CONSORCIARSE A FIN DE PRESENTAR SU PROPUESTA PARA INTERVENIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL(LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE SANCHEZ CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CONVOCADO POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA, HABIENDO SUSCRITO PARA TALES EFECTOS UN COMPROMISO DE FORMALIZACION DE CONSORCIO CONDICIONADO A LA OBTENCIÓN DE LA BUENA PRO.

### TERCERA.- DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO:

EL CONSORCIO QUE POR ESTE ACTO SE CONSTITUYE SE DENOMINA: " **CONSORCIO GYG**" EL MISMO QUE NO GENERARA UNA PERSONA JURÍDICA NUEVA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 438 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, SU DURACIÓN QUEDA ESTABLECIDA POR EL PLAZO QUE REQUIERA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA LA LIQUIDACIÓN FINAL DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA, PAGANDO TODAS LAS OBLIGACIONES.

LAS PARTES FIJAN COMO SU DOMICILIO LEGAL Y PROCESAL DEL CONSORCIO GYG EN LA CIUDAD DE TRUJILLO, AV. PANAMERICANA NORTE 555 PUEBLO MOCHE - TRUJILLO- LA LIBERTAD.

### CUARTA.- PARTICIPACION:

LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONVIENE DE MUTUO ACUERDO, QUE LA PROPORCIÓN EN LA CUAL PARTICIPAN TANTO EN DERECHOS, OBLIGACIONES, UTILIDADES, EN EL BENEFICIO DE LOS RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA MATERIA DE ESTE CONSORCIO SERÁ EL SIGUIENTE:

CONSES EL CODO S.A.C.

**Luis A. Peña Alburquerque**  
GERENTE



**PROYECTA G&G**  
GERENTE GENERAL  
**LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**



El Notario no se responsabiliza por el Contenido de este Documento.  
Art. 108 del Decreto Legislativo N° 1049





**MARLENY GENOVEVA MILLAN ACERO**, CON DOCUMENTO NACIONAL, DE IDENTIDAD NUMERO 09088077, ABOGADA – NOTARIA DE LA PROVINCIA DE ZARUMILLA – AGUAS VERDES.

**CERTIFICO:** LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA QUE ANTECEDE LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **00369581**, QUIEN PROCEDE EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.** EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **11013376** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE TUMBES. INSTRUIDO EL OTORGANTE SOBRE EL CONTENIDO RATIFICA SU VOLUNTAD DE LEGALIZAR SU FIRMA BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN JUZGAR LA VALIDEZ DEL DOCUMENTO CUYA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE EN FORMA PLENA Y EXCLUSIVA AL FIRMANTE. EL NOTARIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE DOCUMENTO ART. 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049. LEGALIZANDO LAS FIRMAS Y NO EL CONTENIDO A LOS **VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE OCTUBRE (10) DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018)**.



Marleny Genoveva Millan Acero  
ABOGADA NOTARIA DE AGUAS VERDES ZARUMILLA

CERTIFICO. QUE LA FIRMA QUE ESTA AL ANVERSO ES AUTENTICA DE: LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ, CON DNI N° 40084000, QUIEN FIRMA EN REPRESENTACION DE PROYECTA G & G S.A.C, SEGÚN PODERES INSCRITOS EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11161601, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS ZONA REGISTRAL N° V- SEDE TRUJILLO - OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO. Y EN REPRESENTACION DE CONSORCIO G Y G. EL NOTARIO NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO. DE LO QUE DOY FE DE LO QUE DOY FE.-----  
TRUJILLO, 29 DE OCTUBRE DEL 2018.-----



Notarios de La Libertad  
La LIBERTAD



Doris Paredes Haro  
NOTARIO  
VICTOR LARCO - TRUJILLO



ANEXO N° 10

DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-  
PRIMERA CONVOCATORIA]  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSORCIO GYG, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

TRUJILLO 29 DE OCTUBRE DEL 2018

CONSORCIO GYG  
*Luis Fernando Garcia Galvez*  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

REPRESENTANTE COMUN



**Importante**

*Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.*

CONSORCIO GYG  
*Luis Fernando Garcia Galvez*  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



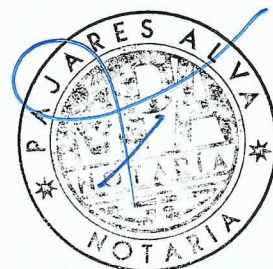
PERÚ

Ministerio  
de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Vice Ministerio  
de Promoción del Empleo  
y Capacitación Laboral

## REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

# REMYPE ACREDITACIÓN



RUC N° : 20477202579

RAZÓN SOCIAL : PROYECTA G & G S.A.C.

Actividad Económica : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

CIU : 60230

Domicilio : JIRON SAN PEDRO NRO. 333 DPTO. 201 - SAN ANDRES

Distrito : TRUJILLO

Provincia : TRUJILLO

Departamento : LA LIBERTAD

Gerente General : LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ

Representante Legal : LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0001057556-2012

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 06/09/2012

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 14/09/2012

Código N° 141402

Impreso el 6/8/2013 a las 10:00:02

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 655  
Jesus Maria  
T. (511) 630-6000

CONSORCIO GYO  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Vice Ministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral

# REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

## REMYPE

# ACREDITACIÓN

RUC N° : 20525625207

RAZÓN SOCIAL : CONSER EL CODO SAC

Actividad Económica : CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU : 45207

Domicilio : AVENIDA EL EJERCITO NRO. 147 - B-BUENOS AIRES-EL MILAGRO

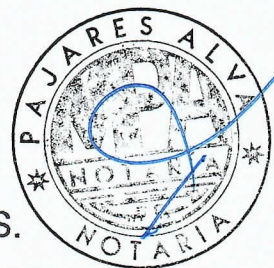
Distrito : TUMBES

Provincia : TUMBES

Departamento : TUMBES

Gerente General : -- --

Representante Legal : LUIS ANTONIO PE?A ALBURQUEQUE



Queda acreditada como: PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000091936-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 04/06/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición : 09/08/2010

Código N° 34052

Impreso el 11/9/2013 a las 11:55:10

www.mintra.gob.pe

Av. Salaverry N° 855  
Jesus Maria  
T. (511) 830-6000

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

TUMBES-TUMBES" con la Municipalidad Provincial de Tumbes, hasta la liquidación final de la obra.

**NOTARIA YABAR**  
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES  
TELEFONO NRO. 072506528  
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM  
WWW.NOTARIAYABAR.COM

QUINTA.- En armonía con lo establecido por el artículo 445 de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia expresa de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social sin embargo cuenta con su propia denominación la misma que es: "CONSORCIO TARATA", en consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

#### CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES

SEXTA.- Cada CONSORCIADO, a efectos de realizar la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", se obliga a hacer uso de infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de construcción siendo su participación de la siguiente manera:

1. OBLIGACIONES DE CONSER EL CODO S.A.C.

EJECUCION DE LA OBRA

PROVEEDOR DEL EQUIPAMIENTO

2. CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L&L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.

EJECUCION DE LA OBRA

REALIZAR LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS.

TOTAL OBLIGACIONES

100%

SÉTIMA.- Queda establecido que LOS CONSORCIADOS asumirán directamente sus costos de producción conforme a los requerimientos del negocio y dispondrán del personal necesario, y de los equipos, vehículos y enseres que fueran necesarios, para cumplir eficientemente el servicio.

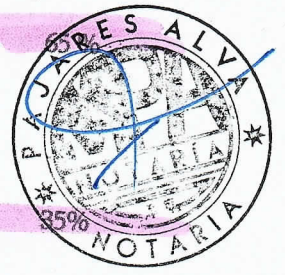
#### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO.

OCTAVA.- No obstante lo señalado en la Cláusula Quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, éstas acuerdan designar como representante común ante todas las Entidades Públicas y/o financieras, para los efectos del contrato y los demás fines pertinentes a doña LAURA YESENIA EGUSQUIZA FLORES, identificado con DNI N° 40936440, el representante común sin necesidad de poder especial está facultado para la ejecución de los actos y contratos ordinarios vinculados a todos los actos civiles laborales y judiciales, siendo sus principales atributos:

CONSORCIO S.V.G  
Luis Fernando Garcia Graña  
REPRESENTANTE COMUN

CONSER EL CODO S.A.C.  
Luis Alvarado Alvarado  
GERENTE

CONSORCIO TAKUMI L&L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.  
Laura Yesenia Egusquiza Flores  
GERENTE





ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO  
Oficina Registral de Trujillo

Publicidad N° 2018-07313984  
19/10/2018 12:07:14

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



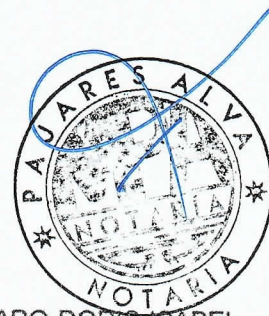
El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11161601 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de GARCIA GALVEZ LUIS FERNANDO, identificado con D.N.I N° 40084000, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** PROYECTA G & G S.A.C.  
**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS  
**ASIENTO:** A0001  
**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**  
SEGÚN CONSTA EN COPIAS CERTIFICADAS.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**  
ESCRITURA PÚBLICA N° 857 DEL 07.03.2011 OTORGADA ANTE NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL EN LA CIUDAD DE TRUJILLO.



**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**  
REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad - El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.



**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
05.

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-250-00015201  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ROSALINA TORRES ARBULU, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 12:45:56 horas del 19 de Octubre del 2018.

Rosalina Torres Arbulu  
CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

CONSORCIO GYG  
Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO PÚBLICO EN EL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP)



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida: 11161601

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
PROYECTA G & G S.A.C.**

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS  
RUBRO : CONSTITUCION  
A00001

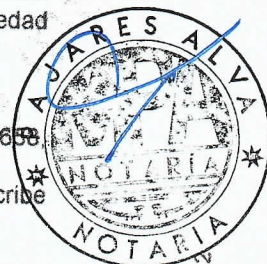
**CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD:** Por ESCRITURA PÚBLICA N° 857 del 07/03/2011 otorgada ante NOTARIO PAREDES HARO DORIS ISABEL en la ciudad de TRUJILLO, se constituye la sociedad denominada **PROYECTA G & G S.A.C.**, con las siguientes características:

**SOCIOS FUNDADORES:**

**ELENA GALVEZ VILLANUEVA DE GARCIA**, casada, identificado con D.N.I N° 07953658 suscribe 27000 acciones.  
**LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**, divorciado, identificado con D.N.I N° 40084000, suscribe 13000 acciones.

**OBJETO:** La sociedad tiene como **objeto** dedicarse a:

- Elaboración de expedientes técnicos, elaboración de estudios, evaluación y diseño de proyectos y a la ejecución de obras civiles, agrícolas, eléctricas, sanitarias e industriales, capacitación, consultoría, peritaje, tasaciones y supervisión de proyectos, liquidaciones de obra, pintado y acabados de ambientes, diseño de interiores y exteriores, diseño de parques y jardines.
- Compra, venta y alquiler de muebles e inmuebles y maquinaria pesada en general.
- Instalación eléctrica de: subestaciones, domiciliarias e industriales.
- Construcciones metal mecánica; servicios de soldadura, carpintería metálica y maderera.
- Elaboración de proyectos de inversión y ejecución.
- Publicidad:  
diseño conceptual de campaña.
- Creación de avisos impresos, spot radiales y televisivos.
- Estudios de medios.
- Servicios editoriales:  
revistas periodísticas, comerciales e institucionales.  
boletines, periódicos y suplementos.
- Folletos, manuales, memorias, anuarios.
- Libros.
- Servicios multimedia.
- Presentaciones multimedia
- Cds. multimedia.
- Páginas web
- Merchandising.
- Diseños de lapiceros, llaveros, stickers, caramelos, gorras.
- Diseños de instalación de stand de venta
- Material p.o.p.
- Comercialización de agregados, arena, confetillo, cemento, fierro, ladrillo, piedra, yeso, y otros que son anexos y accesorios de construcción.
- Alquiler de maquinarias, vehículos y equipos de construcción.
- Elaboración y ejecución de proyectos, obras civiles, mineras, electrónicas, sanitarias, telefónicas y asesoramiento en general en obras públicas y privadas.
- Construcciones de edificios multifamiliares, viviendas, núcleos educativos y de salud; y edificaciones comerciales e industriales.
- Construcción de carreteras, puentes y obras de arte.
- Construcción de obras hidráulica en general.
- Construcción de habilitaciones urbanas.
- Estructuras metálicas y de concreto armado.
- Pavimentaciones (rígidas y flexibles).
- Construcción de habilitaciones urbanas.
- Construcción de redes de agua, desagüe, y alcantarillado.
- Montaje y desmontaje de campamentos.
- Producción, comercialización y distribución e materiales de construcción.



YBACA/0801 IMPRESION: 19/10/2018 12:11:58 Página 1 de 12 No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



**CONSORCIO GYG**

Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida: 11161601

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
PROYECTA G & G S.A.C.**

- Compra y venta, distribución de artículos de ferretería en general
  - También podrá actuar como agente representante de empresas nacionales y extranjeras y realizar actos de comercialización, representaciones, importaciones y exportaciones, tanto por cuenta propia como por terceros, de repuestos, accesorios, partes y autopartes, llantas y en general todo clase de objetos necesarios para el transporte, de productos e insumos para la industria agrícola, de materiales de construcción y de equipos, maquinarias, herramientas, suministros, implementos necesarios afines, conexas y/o complementarias.
  - Operador logístico, transporte de materiales de construcción y transporte de carga, maquinaria, chatarra, materiales de construcción, animales, productos agrícolas, hidrocarburos, abarrotos, cables, muebles, productos lácteos, enlatados, motores, repuestos y accesorios para vehículos motorizados, granos, cereales, legumbres, frutas, bebidas gaseosas, alcohólicas (como cerveza, licores, vinos, juguetería, perfumería, vinos y afines), refrescos, jugos, artículos para el hogar y oficina, juguetería, perfumería, ropa en general, ferretería, artículos eléctricos y librería a nivel provincial, interprovincial, nacional e internacional.
  - Servicios de mensajería y/o encomiendas.
  - Transporte de pasajeros en territorio nacional y extranjero; y cargas.
  - Distribución de carga seca y carga líquida
  - Distribución, representación, importación, exportación de productos e insumos agrícolas.
  - Actividades en el sector agrario: empaque, exportación, distribución y transporte.
  - Comercialización de: lubricantes, aceites, gasolina, petróleo, kerosene, hidrocarburos en general, surtidores para grifo y centros de comercialización para combustible, de equipos y accesorios para vehículos menores y maquinaria pesada.
  - Servicio de enllante y desenllante.
  - Control de contaminación.
  - Servicios petroleros.
  - Construcción de: tanques para el almacenamiento de petróleo, tanques térmicos para gasolina.
  - Reparación de equipos.
  - Ferretería.
  - Servicios generales.
  - Explotación de agregados para la construcción.
- Se entienden incluidos en el objeto social, los actos relacionados con el mismo, que coadyuven a la realización de sus fines.

**DURACIÓN:** El término de duración de la sociedad es indeterminada. inicia sus operaciones desde la fecha de inscripción en el registro mercantil.

**DOMICILIO:** La sociedad establece su domicilio en Carretera Panamericana Norte Km. 555 Dpto. 1 Distrito De Moche, Provincia De Trujillo, Departamento De La Libertad; pudiendo crear y establecer sucursales en cualquier lugar de la república y en el extranjero en la forma de ley.

**CAPITAL SOCIAL Y LAS ACCIONES:** El capital de la sociedad es de S/. 40,000.00 (cuarenta mil y 00/100 nuevos soles), dividido en 40,000 (cuarenta mil) acciones de S/. 1.00 (un nuevo sol) cada una, íntegramente suscritas y totalmente pagadas.

**LOS ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD:** Son órganos de la sociedad que se constituye:

- la junta general de accionistas, y - la gerencia.

**LA SOCIEDAD NO TENDRÁ DIRECTORIO.**

**LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La junta general de accionistas es el órgano supremo de la sociedad, la cual se convoca con carácter obligatorio y no obligatorio. los accionistas constituidos en junta general debidamente convocada, y con el quórum correspondiente, deciden por la mayoría que establece la ley general de sociedades Los asuntos propios de su competencia todos los accionistas, incluso los disidentes y los que no hubieran participado en la reunión, están sometidos a los acuerdos adoptados por la junta general.

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP

Página Número



**CONSORCIO GYG**

Luis Fernando García Garvez  
REPRESENTANTE COMÚN





**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida: 11161601

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
PROYECTA G & G S.A.C.**

disposición de derechos sustantivos y también para interponer demandas, reconvenir, contestar demandas y reconveniciones, desistirse del proceso y de la pretensión, otorgar contracautela mediante caución juratoria, allanarse a la pretensión, prestar declaración de parte, reconocer documentos, cobrar, y retirar depósitos o consignaciones judiciales, conciliar, transigir, sustituir o delegar la representación procesal, presentar recursos de reposición, apelación, nulidad, casación, revisión, queja, constitucionalidad, quedando incluidas las atribuciones cuyos actos requieran de poder especial en el código procesal civil, el código procesal penal, el código de procedimientos penales, el reglamento de procedimientos administrativos, el texto único ordenado de la ley general de minería y su reglamento; el código tributario, la ley del impuesto a la renta, la ley del impuesto selectivo al consumo, la ley general de hidrocarburos y sus reglamento y a las demás que regulen los impuesto indirectos y directos, la ley de aduanas y su reglamento, ley de contrataciones y adquisiciones del estado y su reglamento.

3.- otorgar, delegar, sustituir y/o revocar, y cancelar poderes a los funcionarios de la empresa personal que se estime conveniente, sin ninguna limitación.

4.- intervenir a nombre de la empresa en concursos de precios o licitaciones publicas o privadas al igual que presentarse como postor en licitaciones, remates, y adjudicaciones, así como en convenios extrajudiciales, y pedir declaratoria de insolvencias y quiebras.- solicitar registros de marcas y patentes.

5.- someter asuntos y controversias a procesos arbitrales, tanto nacionales como extranjeros.

6.- podrá celebrar contratos de cualquier naturaleza suscribiendo los documentos correspondientes.- también esta facultado para suscribir avance accounts, letras hipotecarias, créditos documentarios, arrendamiento financiero, avales y cartas fianzas, documentos de embarque y desembarque, leasing, joint ventury, factoring, franchising, underwriting, credicart, etc, así como la documentación crediticia o administrativa que sean necesarias para el desarrollo y gestión de la actividad económica de la empresa; así como esta facultado para constituir sociedades, asociaciones, comités, podrá sustituir y delegar el poder que se le otorga por este documentos a terceros, revocarlo y restituirlo cuando lo estimen conveniente.

7.- podrá, comprar, vender, donar, aceptar en donación, preñar, constituir garantías mobiliarias, otorgar fianzas solidarias para garantizar obligaciones de la empresa y de terceros, solicitar cartas fianzas, constituir prendas dinerarias, hipotecar, renunciar a hipotecas legales que pudieran constituirse a favor de la empresa, levantar prendas, hipotecas, cancelar garantías mobiliarias, y levantar todo tipo de gravámenes, anticresar, gravar, permutar, otorgar fianza mancomunada y solidaria, arrendar activa y pasivamente toda clase de bienes muebles o inmuebles, afianzar y/o avalar obligaciones, podrá intervenir en licitaciones o concursos públicos de precios, salvo lo previsto en artículo 115, inciso 5 de la ley general de sociedades.

8.- podrá abrir, transferir y cerrar ctas. ctes. podrá celebrar contratos de crédito cta. cte. créditos documentarios. otros créditos, solicitar y celebrar créditos en general, prestamos y mutuos solicitar fianzas. abrir, retirar ctas. de ahorro. abrir ctas. a plazos y retirar imposiciones. comprar, vender y retirar valores, depositar valores en custodia y retirarlos. alquilar cajas de seguridad, abrirlas y cancelarlas. hipotecar. preñar. otorgar fianza mancomunada y solidaria. avalar. endosar pólizas de seguros. ceder créditos. afectar depósitos en cta. ctes. endosar warrants, documentos de embarque y certificados.

letras: para girar, aceptar, endosar, descontar y afectar, renovar y avalar.

vales y pagares: para vales y pagares, emitir, endosarlos y descontarlos, avalarlos, suscribirlos, girar, renovar y aceptarlos.

cheques: para cobrar cheques. para girar cheques.

para girar cheques en sobregiro. para endosar cheques a favor de terceros solo para abono en cta.

cobros: para cobrar y otorgar recibos y cancelaciones.

caja de seguridad.- abrir cerrar.

Contratar, endosar y renovar seguros.

Renovar certificados bancarios o valores en general.

9.- registrar en nombre de la sociedad, modelos industriales, marcas de fabrica y comercio, nombres comerciales y todo lo relacionado a esta clase de registros.

10.- celebrar contratos de prenda común o industrial, afianzar obligaciones o prestar aval.

11.- cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la junta general.

12.- organizar el régimen interno de la sociedad.



YBACA/0801 IMPRESION: 19/10/2018 12:11:58 Página 4  
No existen Títulos Pendientes y/o Suspensos

Página Número



**CONSORCIO GYG**  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN



**SUNARP**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE LOS REGISTROS PÚBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO  
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO  
N° Partida: 11161601

**INSCRIPCIÓN DE SOCIEDADES ANONIMAS  
PROYECTA G & G S.A.C.**

13.- usar el sello de la sociedad, expedir correspondencia, epistolar y controlar que la contabilidad este al día.

14.- los poderes: delegar, sustituir, revocar, gozando además de las facultades que la ley general de sociedades le confiere.

15.- constituir sociedades, asociaciones en participación, consorcios, joint ventures y demás contratos asociativos, siempre y cuando sean compatibles con los fines de la sociedad.

el **gerente general** podrá realizar las facultades anteriormente descritas a **sola firma**.

el gerente general responde ante la sociedad y terceros, por los daños y perjuicios que ocasionen con el incumplimiento de sus funciones y obligaciones, por el dolo, abuso de facultades y/o negligencia grave, es particularmente responsable por:

1.- la existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la ley ordena llevar a la sociedad y los demás libros y registros que debe llevar un ordenado comerciante.

2.- el establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable de que los activos de la sociedad estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente;

3.- la veracidad de las informaciones que proporcione a la junta general.

4.- el ocultamiento de las irregularidades que observe en las actividades de la sociedad.

5.- la conservación de los fondos sociales a nombre de la sociedad.

6.- el empleo de los recursos sociales en negocios distintos del objeto de la sociedad.

7.- la veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad.

8.- dar cumplimiento a la forma y oportunidades que señala la ley a lo dispuesto en los artículos 130 y 224; y,

9.- el cumplimiento de la ley, el estatuto y los acuerdos de la junta general.

La acción judicial de carácter civil en contra del gerente general no enerva la responsabilidad penal que pueda corresponderle.

La responsabilidad civil del gerente general prescribe a los dos años

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO, AUMENTO Y REDUCCIÓN DE CAPITAL:** De conformidad con LGS Y Estatuto.

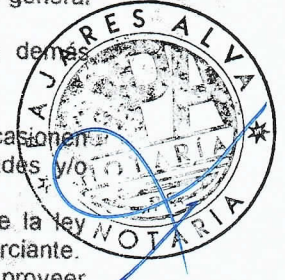
**DEL BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** De conformidad con LGS Y Estatuto.

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION:** De conformidad con LGS Y Estatuto.

Se nombra como **GERENTE GENERAL** a **LUIS FERNANDO GARCIA GALVEZ**, divorciado, identificado con D.N.I. N° 40084000.

El título fue presentado el 08/03/2011 a las 03:19:00 PM horas, bajo el N° 2011-00017684 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.121.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00001272-02.- TRUJILLO,09 de Marzo de 2011.

BLANCA OLIVER RENCIFO  
REGISTRADOR PÚBLICO  
Zona Registral N° V - Sede Trujillo



YBACA/0801 IMPRESION:19/10/2018 12:11:58 Página 5 de 12  
No existen Titulos Pendientes y/o Suspendidos

Página Número

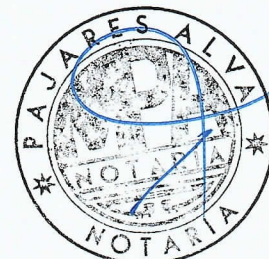
Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 124-97-SUNARP



**CONSORCIO GYG**  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA



El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11013376 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de PEÑA ALBURQUEQUE LUIS ANTONIO, identificado con D.N.I. N° 00369581, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** A00001

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

ASIENTO A00001

(...) LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES, SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 287° AL 289° DE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTOS:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;
2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY N° 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.
3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CRÉDITOS EN GENERAL, CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNT, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;
4. ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS, ABRIR CARTAS DE CRÉDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTODIA, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO, GIRAR, SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPÓSITOS EN GARANTÍA, CELEBRAR CONTRATOS DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTÍA DE COBRANZA, PRENDARÍA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TÍTULOS VALORES EN GARANTÍA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC, EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS, ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CRÉDITOS;
- 5.- COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR PÓLIZAS DE SEGUROS, TRANSPORTES, FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS, CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS,
- 6.- COMPRAR, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;

Elizabeth Maritza Ucañay Barrientos  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° I - SEDE PIURA

7.- VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTÍA HIPOTECARIA Y/O PRENDARÍA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.  
EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.  
(...)

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 19.11.2007 OTORGADA ANTE NOTARIA DE AGUAS VERDES; DRA. MARLENY MILLAN ACERO.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**  
NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**  
NINGUNO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-  
El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**  
NINGUNO.

N° de Folios del Certificado: 2

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-628-00019660  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por ELIZABETH MARITZA UCAÑAY BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 12:20:53 horas del 09 de Octubre del 2018.

  
.....  
Elizabeth Maritza Ucañay Barrientos  
ABOGADO CERTIFICADOR  
ZONA REGISTRAL N° 1 - SEDE PIURA





SU LEGAJO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO CORRESPONDIENTE CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: =====

M I N U T A: SEÑOR NOTARIO: =====

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, QUE OTORGAN: =====

1. ARTURO SUAREZ CASTILLO, CON DNI N° 40836731, SOLTERO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO EN CALLE BERNAL 271, DEL DISTRITO DE BELLAVISTA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO PIURA Y; =====

2. FERMIN GUERRERO NEYRA, CON DNI N° 80280058, SOLTERO, EMPRESARIO, CON DOMICILIO BARFIC LAS MERCEDES 27. CIRCUNVALACIÓN S/N, DEL DISTRITO, PROVINCIA DE TUMBES. =====

EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: =====

PRIMERO: POR EL PRESENTE PACTO SOCIAL LOS OTORGANTES MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, BAJO LA DENOMINACIÓN DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS "EL CODO" SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, PUDIENDO UTILIZAR LA ABBREVIATURA "CONSER EL CODO S.A.C", SE OBLIGAN A EFECTUAR LOS APORTES PARA LA FORMACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y A FORMULAR EL CORRESPONDIENTE ESTATUTO. =====

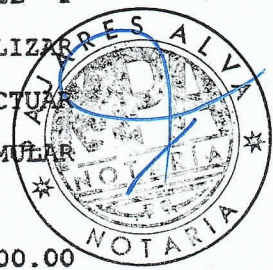
SEGUNDO: EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL ES DE S/. 80,000.00 (OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) REPRESENTADO POR 80,000 ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, SUSCRITAS Y PAGADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: =====

1. ARTURO SUAREZ CASTILLO, SUSCRIBE 36,700 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 36,700.00 (TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES NO DINERARIOS; =====

2. FERMIN GUERRERO NEYRA, SUSCRIBE 43,300 ACCIONES NOMINATIVAS Y PAGA S/. 43,300.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) MEDIANTE APORTES EN BIENES NO DINERARIOS, Y; =====

EL CAPITAL SOCIAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE SUSCRITO Y PAGADO. ==

MARLENE SUAREZ ALVAREZ  
Notaria  
Abogado de Juicio y Arbitraje - Zonales



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN





RUC N° 20477202579

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### PROYECTA G & G S.A.C.

Domiciliado en: JIRON SAN PEDRO 333 URBANIZACION SAN ANDRES (A UNA CUADRA DEL OVALO LARCO) /LA LIBERTAD-TRUJILLO-TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 24/05/2016

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 24/05/2016

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 14/11/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 10,030,611.04 (DIEZ MILLONES TREINTA MIL SEISCIENTOS ONCE Y 04/100)

FECHA IMPRESIÓN: 24/10/2018

#### Nota:

\* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN



RUC N° 20525625207

# REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

## CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

### CONSER EL CODO SAC

Domiciliado en: AVENIDA EL EJERCITO 147 ASENTAMIENTO HUMANO EL TABLAZO /TUMBES-TUMBES (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

#### PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 07/04/2017

#### PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 07/04/2017

#### EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 29/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 17,175,730.60 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y 60/100) Desde: 02/12/2016

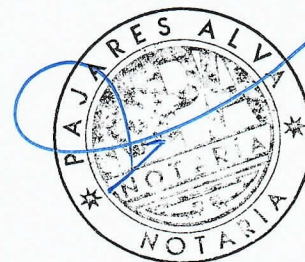
FECHA IMPRESIÓN: 25/10/2018

#### Nota:

\* Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN  
PCPE N° 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

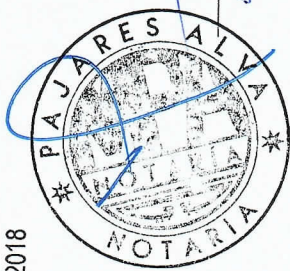
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA <sup>25</sup>	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>
1	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TUMBES	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE DEINFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA PROLONGACION LOS TUMPI Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 006 -2017/MPPT-CS-EO-1	24/07/2017	SOLES	933,739.37		S/ 606,930.59
2	MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JACINTO	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES- TUMBES II ETAPA	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°001- 2016 -MDSJ-ALC	06/09/2016	SOLES	4,030,342.47		2,015,171.24
3	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ZARUMILLA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA DEINFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA- PROVINCIA DE ZARUMILLA- TUMBES	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 -2013/MPZ	10/06/2013	SOLES	2,831,422.78		S/ 1,415,711.39
							<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,037,813.22</b>

TRUJILLO 29 DE OCTUBRE DEL 2018



CONSORCIO G Y G  
*[Signature]*  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO G Y G  
*[Signature]*  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

Este documento es referente a la fecha de suscripción del contrato. El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. En la imponente establecida para el valor referencial.



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006-2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

Conste por el presente documento el contrato de ejecución, por la modalidad A PRECIOS UNITARIOS de la Obra " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA PROLONGACION LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES**" que celebra de una parte de la Municipalidad Provincial de Tumbes, en adelante "LA ENTIDAD", con RUC N° 20156696596, con domicilio legal en Calle Bolognesi N° 194 del Distrito de Tumbes, Provincia y Departamento de Tumbes, representada por Gerente Municipal-ING.MANUEL LIZANDRO BAMBAREN MIASTA, identificado con DNI N° 06142338, en usos de las facultades que le refiere la Resolución de Alcaldía N° 141-2015-MPT-ALC, de fecha 06 de abril del 2015, y de otra parte: **CONSORCIO TARATA**, integrado por las empresas **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L & L REYNA DEL CISNE E.I.R.L (35%)** con RUC N° 20409396012, inscrita en la Partida Electrónica N° 11020126 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Prolongación Los Manglares Mz "B" Lote 03, AAHH Alan García, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por su representante legal doña **LAURA YESENIA EGUZQUIZA FLORES**, identificada con DNI N° 40936440 y **CONSER EL CODO SAC (65%)** con RUC N° 20525625207, inscrita en la Partida Electrónica N° 11013376 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Av. El Ejercito N° 147 AAHH El Tablazo, distrito, provincia y departamento de Tumbes, debidamente representada por su representante por su gerente facultados mediante contrato privado de consorcio de fecha 06 de julio 2017, donde los consorciados determinan que la contabilidad y administración estará a cargo del **CONSORCIO TARATA** con RUC N° 20602281770 asimismo señalan Código de Cuenta Interbancario N° 01126500010004163660, del Banco Continental del Perú, representante común **LAURA YESENIA EGUZQUIZA FLORES**, identificado con DNI N° 40936440, señalando con domicilio en Prolongación Los Manglares Mz EBS Lote 03, AAHH Alan García, distrito, provincia y departamento de Tumbes, a quien en adelante se le denominara **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

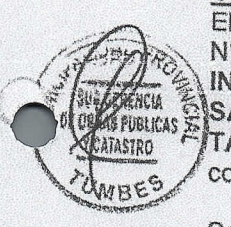
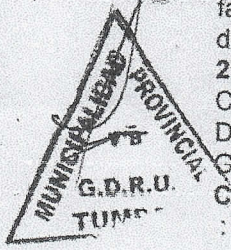
**CLASULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Comité de Selección de Obra Otorgo la Buena Pro Consentida de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1, para la ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA PROLONGACION LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES**", al **CONSORCIO TARATA**, cuyos detalles, importes unitarios y totales, consta de los documentos integrantes del presente contrato.

Se deja expresa constancia que **EL CONTRATISTA** a la firma del presente contrato entrega a **LA ENTIDAD** los siguientes documentos, según Carta S/N del 12 de julio del 2017, con registro de Trámite Documentario N° 15464.

- Constancia de capacidad libre de contratación.
- Declaración Jurada de retención del 10% monto contratado.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes de fecha 06-07-2017.
- Código de cuenta interbancaria (CCI).
- Copia vigencia poder del representante legal de la empresa que acredita que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI (representante común del consorcio Tarata).
- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Calendario de Avance de Obra Valorizado, sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra.
- Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con

CONSORCIO TARATA  
Laura Yesenia Eguzquiza  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 40936440



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.  
 Calendario utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación requiera.  
 Desagregado de partidas que dan origen al precio de la oferta, en caso de obras sujetas al sistema de contratación a suma alzada, salvo en obras bajo la modalidad de ejecución contractual de concurso oferta.



**CLASULA SEGUNDA: OBJETO Y MONTO**

El objeto del presente contrato es la Ejecución de la Obra: " **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA PROLONGACION, LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES**", a cargo de EL CONTRATISTA, por un monto contratado ascendente A: **S/ 933,739.37 (NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 37/100 SOLES)** y que incluye el importe general a las ventas.

El Monto Contratado será afectado a **LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO.**

Se deja expresa constancia que dentro del monto antes indicado están incluidos todos los costos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, equipos de construcción, organización técnica y administrativa, obra provisionales, obligaciones laborales, leyes sociales, seguro, impuestos y cualquier otro gasto necesario para la ejecución total de la obra y las pruebas que sean necesaria efectuar para verificar la correcta ejecución de los trabajos.

**CLASULA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las Directivas que emita el OSCE y demás normativas especial que aplicable, se utilizará las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

**CLASULA CUARTA: VALORIZACIONES**

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 166° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLASULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra.

**CLASULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases (que incluyen plano, memoria descriptiva, especificaciones técnica, cláusulas de medición, formula polinómica, presupuesto y todo otra documentación del Expediente Técnico), la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLASULAS SETIMA: ASIGNACION DE RIESGO DEL CONTRATO DE OBRA**

3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO
04.01	ERRORES O DEFICIENCIAS EN EL DISEÑO QUE TENGAN INCIDENCIA EN EL COSTO O LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA, NIVEL DE SERVICIO Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRAZOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	ALTA

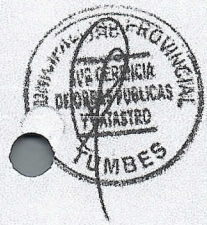
**CONSORCIO GYG**  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN



**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

04.02	RIESGOS DE CONSTRUCCIÓN QUE GENERAN SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLOZOS DURANTE EL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN	ALTA
04.03	FACTORES CLIMÁTICOS Y SOCIALES ADVERSOS QUE REPERCUTAN EN LA CALIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O PUEDAN PROVOCAR RETRAZOS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	MODERADA
04.04	RIESGO DE INTERFERENCIAS / SERVICIOS AFECTADOS QUE SE TRADUCE EN LA POSIBILIDAD DE SOBRECOSTOS Y/O SOBREPLOZOS DE CONSTRUCCIÓN POR UNA DEFICIENTE IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LAS INTERFERENCIAS O SERVICIOS AFECTADOS	MODERADA
04.05	RIESGO AMBIENTAL RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y DE LAS MEDIDAS CORRECTORAS DEFINIDAS EN LA APROBACIÓN DE LOS ESTUDIOS AMBIENTALES	MODERADA
04.06	RIESGOS VINCULADOS A ACCIDENTES LABORALES Y DAÑOS A TERCEROS	MODERADA
04.07	RIESGO POR LA EXISTENCIA DE INFRAESTRUCTURA SANITARIA EN USO Y QUE DEBE MANTENER EL SERVICIO	ALTA
04.08	RIESGOS DERIVADOS DE EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, CUYAS CAUSAS NO SERÍAN IMPUTABLES A NINGUNA DE LAS PARTES	ALTA
04.09	RIESGO POR LAS CONDICIONES Y HALLAZGOS EN EL TERRENO DONDE CONSTRUIR LA INFRAESTRUCTURA QUE PROVOQUEN RETRAZOS EN EL COMIENZO DE LAS OBRAS Y SOBRECOSTOS EN LA EJECUCIÓN	ALTA
04.10	RIESGO POR LA SUPERPOSICIÓN DE PROYECTOS EN PROCESO DE FINANCIAMIENTO Y/O COMPLEMENTO DE COMPONENTES EJECUTADOS EN OTRAS OBRAS OBSERVADAS, QUE PUDIERAN PROVOCAR RETRAZOS EN LA NORMAL EJECUCIÓN DE LA OBRA	ALTA

CONSORCIO TARATA  
 Laura Teseria Eguisquiza Flores  
 REPRESENTANTE COMÚN  
 DNI: 409366440



**CLAUSULAS OCTAVA: DECLARACION DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara que se compromete a cumplir cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLAUSULA NOVENA: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Se deja constancia que el EL CONTRATISTA a la firma del presente contrato presenta a LA ENTIDAD:

CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

Declaración Jurada en el que autoriza a LA ENTIDAD que se le retenga el 10% del monto contratado, por concepto de garantía de fiel cumplimiento del contrato, por un monto ascendente a S/ 93,373.94 (NOVENA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES Y 94/100 SOLES), equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La misma que se efectivizara durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo de ser devuelto, una vez quede consentida la Aprobación de la Liquidación Final de la obra.

Con respecto a este punto debe tenerse en cuenta que en contratos de obra que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas se deberá tener en cuenta lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 126° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que Señala: "...En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el 10% por ciento del monto total del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad".

**CLÁUSULA DECIMA : EJECUCION DE GARANTIAS**

LA ENTIDAD, está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato conforme al procedimiento establecido en el Artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA UNDECIMA : PLAZOS**

**11.01. PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO**

El terreno será entregado al contratista dentro los 15 días siguientes a la firma del presente contrato.

**11.02. INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras materia de este contrato, en un plazo de **NOVENTA (90) DIAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente en que se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado.

El plazo solo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 169 ° del Reglamento del Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DUODECIMO: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos legales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los organismos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERO.- DEL RESIDENTE DE OBRA**

13.01 para los efectos propios de la ejecución de la Obra materia del presente Contrato, EL CONTRATISTA designa como Residente de la Obra, al Ing. Civil **JOSE SAUL VASQUEZ JINEZ**, con registro en el Colegio de Ingenieros del Perú N° **45928**, el cual tendrá a su cargo la dirección técnica de la Obra, quien además deberá permanecer en forma directa y permanente en el lugar de la obra, bajo

CONSORCIO TABATA  
LUIS FERNANDO GARETA GALVEZ  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 40935440

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
G.D.R.U.  
TIPO

GERENCIA MUNICIPAL OBRAS PUBLICAS  
CALAMISTO  
TUMBES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA MUNICIPAL  
PLANIFICACION Y PROMOCION  
Y P. URBANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

NOTARIA  
NOTARIA

CONSORCIO GYG  
LUIS FERNANDO GARETA GALVEZ  
REPRESENTANTE COMÚN

CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1

apercibimiento de resolver el Contrato, en caso de incumpliendo; dejando expresa constancia que la remuneración de dicho profesional es de su exclusiva responsabilidad.

13.02 El Residente representa a EL CONTRATISTA para los efectos ordinarios de la obra, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 154° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.03 En consecuencia, tendrá validez las decisiones adoptadas por el referido profesional, las cuales no podrán ser enervadas por otra persona o autoridad de EL CONTRATISTA, el citado profesional no podrá ser sustituido por otro, salvo autorización previa y por escrito de LA ENTIDAD, En este caso, el reemplazo será materia del correspondiente aviso notarial que cursara EL CONTRATISTA a LA ENTIDAD, con una anticipación de diez (10) días naturales, para su adecuada revisión y evaluación correspondiente, debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia, entre otras exigencias, que la del Ingeniero propuesto originalmente, indicando asimismo la justificación y sustentación respectiva.

13.04 una vez cumplido lo establecido en el párrafo precedente para el cambio del Residente de Obra, LA ENTIDAD, tendrá un plazo de OCHO (08) DIAS HABLES, para emitir la Adenda al contrato correspondiente, la misma que deberá ser suscrita por las partes contratantes. Asimismo las funciones del nuevo Residente regirán a partir del día siguiente se suscrita la adenda respectiva.

CLAUSULA DECIMO CUARTA.- DEL CONTROL DE LA OBRA

14.01.- LA ENTIDAD controlara los trabajos efectuados por el contratista a través de un supervisor de Obra, según corresponda, quien será responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato, para lo cual el contratista deberá brindarle las facilidades necesarias.

14.02.-El supervisor de Obra tiene como función de la obra y absolver las consultas que le formule el contratista. Están facultados para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra, para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas y para disponer cualquier medida urgente en la obra. Su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo. En general las funciones del Inspector se ajustaran a lo indicado en el artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

14.03.- De conformidad con el articulo N° 161 del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al Contratista, con respecto a la fecha consignada en el calendario de Avances de Obra vigentes, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del Supervisor, lo que genera mayor costo, por lo que el Contratista Ejecutor de la Obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo, deduciendo dicho monto de la Liquidación Final de la Obra.

14.04.- El supervisor de Obra, tendrá las siguientes atribuciones sin carácter limitativo:
1. Verificar y exigir la correcta ejecución de los trabajos y asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones estipuladas y obligaciones de EL CONTRATISTA, establecidas en el presente contrato y sus anexos.
2. Solicitar información a EL CONTRATISTA sobre la obra.
3. Exigir a EL CONTRATISTA el cumplimiento de los cronogramas de obra.
4. Exigir a EL CONTRATISTA que los materiales empleados en la obra cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el Expediente Técnico de Obra. Cuando sea pertinente deberá exigir que se retire por cuenta de EL CONTRATISTA, los materiales o equipos que haya Sido rechazados por mala calidad o incumplimiento de las especificaciones técnicas, así como el desmonte y otros desechos.

Handwritten signatures and stamps from the Municipality of Tumbes, including 'GERENCIA MUNICIPAL' and 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES'.

Notary seal for 'NOTARIA' with a signature across it.

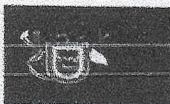
Stamp: 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO'.

Stamp: 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES GERENCIA PLANEACION Y PRESUPUESTO'.

Stamp: 'MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES GERENCIA DE ADMINISTRACION'.

Handwritten signature and stamp: 'CONSORCIO GYG Luis Fernando Garcia Galvez REPRESENTANTE COMUN'.





MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM**  
**ADIUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

5. Exigir a **EL CONTRATISTA** buen comportamiento y desempeño de su personal, estado facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena marcha de la obra.
6. Absolver consultas, interpretar planos, especificaciones técnicas, manuales y cualquier otra información técnica relacionada con la obra.
7. Disponer cualquier medida urgente en la obra.

CONSORCIO TARATA  
Eduardo Egusquiza Flores  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI: 40936447

PROVINCIA DE TUMBES  
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
G.D.R.U.

GERENCIA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS Y CANTONAMIENTO  
TUMBES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA DE ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA  
DE BIENES Y SERVICIOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
ASESORIA

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- DE LOS ADELANTOS**

15.01 LA ENTIDAD, a solicitud de **EL CONTRATISTA** entregara a este dentro del plazo máximo de siete (7) días naturales de haber recibido la solicitud formal con la garantía y el comprobante de pago correspondiente, un Adelanto directo que en ningún caso excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** debe presentar una solicitud formal que deberá entregarse en un plazo máximo de quince (15) días naturales siguientes de la fecha de la firma del contrato, y a la cual adjuntara una Carta Fianza, con la características de solidaria incondicional, irrevocable, de realización automática al solo requerimiento de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto trimestralmente por el monto pendiente de amortizar total del adelanto otorgado.

15.02.- **LA ENTIDAD**, a solicitud del contratista, entregara a este adelantos por materiales o insumos que se utilizaran en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, concordantes con las fechas establecidas en su calendario de Adquisición de Materiales, para lo cual deberá presentar carta fianza, con las características de solidaria, incondicional, irrevocable, de realización automática solo requerimiento, extendido a favor de **LA ENTIDAD**, por un valor igual al monto del adelanto, incluido I.G.V, y vigente hasta la entrega de los materiales o insumos a satisfacción de **LA ENTIDAD**, pudiendo reducirse de manera proporcional conforme se cumpla con el avance de obra, lo cual debe ser verificado y aprobado por el Inspector de Obra.

El monto del adelanto por cada material se determinara en concordancia con el monto máximo establecido en el artículo N° 7°, ítem D, del Decreto Supremo N° 011-17-VC, el monto del material de acuerdo al presupuesto y análisis de costo unitario, así debe estar en concordancia con el calendario de Adquisición de material.

La solicitud del adelanto para materiales debe cumplir con lo siguiente:

1. Solicitud, donde señale el material, monto y formula polinomial.
2. Calendario de Adquisición de Materiales.

El plazo máximo para cancelación del Adelanto para Materiales que solicite el Contratista, será de quince (15) días naturales desde que su solicitud fuera declarada conforme, previa presentación por parte del Contratista de la Carta Fianza y Factura respectiva.

La amortización de los adelantos específicos para materiales se efectuara en las valorizaciones que correspondan, en un monto igual al material utilizado en ellas, afectado por la relación entre el Índice unificado del elemento representativo objetivo del adelanto y el que tuvo en la fecha del valor referencial.

15.03.- Los adelantos entregados al **CONTRATISTA** serán estrictamente para los fines que fueron otorgados, ello en virtud de fiel cumplimiento del compromiso asumido con **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de las acciones pertinentes a ejecutarse en caso corresponda.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA Y PERIODO DE GARANTIA DE LA OBRA.**

16.01 **EL CONTRATISTA**, planeara y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejecución de la obra, los que deberán a asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria.

NOTARIA

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN



GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006-2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

16.02.- Durante la ejecución de la obra, el CONTRATISTA será obligado a cumplir los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuerdo al artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16.03 EL CONTRATISTA, abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el Inspector y el Residente. En este cuaderno de obra se anotaran las indicaciones, ordenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.

16.04 EL CONTRATISTA, después de recepcionada y/o Liquidación la Obra, no podrá en ningún caso eludir su responsabilidad por los trabajos que hubieren sido encontrados defectuosos, con diversidades o con vicios, ni negarse a repararlos o reconstruirlos según sea el caso bajo el pretexto de haber sido aceptados por el supervisor, rigiendo en lo pertinente al respecto, la normatividad del Código Civil sobre la responsabilidad de carácter contractual, así como los Artículos 1782, 1783, 1784 y 1785 del citado Código, estableciéndose al efecto de conformidad con el Art. 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, un periodo de garantía de (7) años por las características de la obra ejecutada, en función de las normas técnicas aplicables al proyecto, incluyendo las disposiciones municipales, responsabilizándose de esta manera durante dicho lapso EL CONTRATISTA, por la destrucción total o parcial, peligro de ruina o grave defectos por vicios de la construcción".

**CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: PENALIDADES**

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: RECEPCION DE LA OBRA**

La recepción de la obra se sujetara a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF.

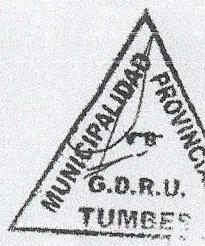
**CLÁUSULA DECIMO NOVENA: LIQUIDACION DE OBRA**

La Liquidación de la obra se sujetara a lo establecido en el artículo 179°, 180° y 181° del Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF.

**CLÁUSULA VIGESIMA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA**

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de alguna de sus obligaciones, o si ha sido previamente observada por LA ENTIDAD, que no haya sido materia de subsanación de errores.

CONSORCIO TARATA  
REPRESENTANTE COMUN  
Luis Fernando García Galvez



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006-2017/MPT-GM**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

con el artículo 135° del Reglamento, esta última podrá resolver el presente contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 32° y 36° de la Ley, y en el artículo 170° de su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la resolución del contrato se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora, o por otras penalidades, o cuando la situación de incumplimiento no puede ser revertida. En caso bastara comunicar al contratista

Mediante carta notarial la decisión de resolver el contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 136° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este supuesto, se ejecutaran las garantías que **EL CONTRATISTA** hubiera otorgado de conformidad con el artículo 137° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

**CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: SEGUROS**

**21.01 EL CONTRATISTA** se obliga bajo responsabilidad a obtener y presentar a **LA ENTIDAD**, todos los seguros necesarios de aseguradores autorizados conforme a la Legislación Vigente.

**21.02 EL CONTRATISTA** mantendrá vigentes dichos seguros, en su capacidad total hasta que la obra materia del contrato, haya sido recepcionada por **LA ENTIDAD**.

Los citados seguros a contratar, cuando menos cubrirán los siguientes:

1. Accidentes de trabajo.
2. Accidentes individuales de su personal de ingenieros y técnicos, conforme a lo prescrito por el Decreto Legislativo N° 688 y Decreto Ley N° 25697.
3. Daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidente o lesiones a personas que no sean trabajadores del contratista, o daños a propiedad de terceros, dentro del alcance de las obras y del terreno entregado al contratista, así como aquellos derivados de la ejecución de los trabajos.

**21.03** los tributos y gravámenes que correspondan a **EL CONTRATISTA**, así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales de su personal, son de su exclusiva responsabilidad y no son transferible a **LA ENTIDAD**.

Asimismo, corresponde a **EL CONTRATISTA** la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan a los terceros eventualmente afectados, y demás que establezcan las Bases Integradas.

**21.04 EL CONTRATISTA** asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

**CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

sin perjuicio de la ineliminación por daños ulteriores, las sanciones administrativas y pecuniarias que pudieran aplicarse a **EL CONTRATISTA**, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen de la responsabilidad civil y penales a que hubiera lugar.

**CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: DE LA INTERVENCION ECONOMICA DE OBRA**

**23.01 EL ENTIDAD** de oficio o a solicitud de parte, de conformidad con el Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, podrá intervenir económicamente la obra en caso fortuito, fuerza mayor o por incumplimiento de las estipulaciones contractuales que a su juicio no permitan la terminación de los trabajos. La intervención económica de la obra es una medida que se adopta en consideraciones de orden técnico y económico con la finalidad de culminar la ejecución de los trabajos sin llegar al extremo de resolver el contrato.

CONSORCIO TARA  
Fernando García García  
REPRESENTANTE CONJUNTO  
DNI: 40936440

GERENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
G.D.T.

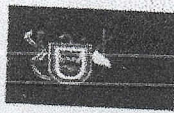
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
GERENCIA DE ADMINISTRACION



CONSORCIO TARA  
Fernando García García  
REPRESENTANTE CONJUNTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006-2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

23.02 La Intervención Económica no deja al contratista al margen de su participación contractual, incluyendo los derechos y obligaciones correspondientes.  
23.03 Si el contratista rechaza la intervención económica, el contrato será resuelto.

23.04 La intervención económica se regirá por la Directiva N°001-2003-CONSUCODE/PRE, aprobado por resolución N°010-2003-CONSUCODE/PRE, publicada el 17 de enero de 2003 o las vigentes al momento de presentarse el caso.

**CLAUSULA VIGESIMO CUARTA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

24.01 Abonar, previa aprobación, las valorizaciones periódicas mensuales, presentadas por el Inspector de Obra, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula quinta del presente contrato.  
24.02 Proceder a la recepción de la obra totalmente concluida al 100% suscribiendo el Acta correspondiente, a través del Comité de Recepción.

**CLAUSULA VIGESIMO QUINTA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

25.01 Ejecución la Obra en estricta conformidad con los planos, especificaciones técnicas, bases generales, calendario de avance de obra, calendario de adquisición de materiales, cronograma de desembolsos y demás documentos del Expediente Técnico de Obra, que forman parte del presente contrato.  
25.02 Proveerse con la debida oportunidad y anticipación de todos los equipos, maquinaria, materiales y elementos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, a fin de que su demora no justifique ampliación de plazo, y porque además estos trabajos se entreguen en las mejores condiciones y de la calidad requerida en el Expediente Técnico, en beneficio de la población beneficiaria.

25.03 Proporcionar la cantidad de maquinaria y equipo mínimo para la ejecución de la Obra, cuyas características en rendimiento, capacidad, operatividad y potencia estarán en concordancia o equivalencia con la oferta presentada.

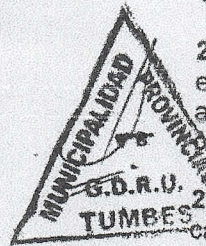
25.04 Contratar y/o mantener obligatoriamente asegurado a todo su personal contratado, en el Seguro social de Salud (ESSALUD), desde el comienzo de la obra hasta su conclusión, para cubrir cualquier atención de enfermedades y/o accidentes durante la ejecución de la obra, debiendo asimismo otorgarles todos los implementos de seguridad al personal obrero, (cascos, guantes, botas, lentes, chalecos, etc.), garantizando con ello, los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores de conformidad con la Ley 29783- LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

25.05 Asumir y responder exclusivamente del pago de remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios que establezcan las leyes sociales por el personal a su servicio y por los impuestos y contribuciones y aportaciones que le correspondan por los trabajadores; debiendo actuar LA ENTIDAD en estas materias tributarias como Agente Fiscalizador conforme a la normatividad vigente, pues es propósito de las partes que los derechos de sus servidores deben ser de cuenta exclusiva de EL CONTRATISTA.

25.06 Para el pago de la primera Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar copia legalizada del libro de planillas autorizada por la Autoridad Administrativa de Trabajo competente.

25.07 A partir de la Segunda Valorización EL CONTRATISTA deberá presentar:  
- Copia del registro de Partida Electrónica correspondiente a la Planilla del pago del mes anterior.  
- Copia de los comprobantes del cumplimiento de las obligaciones a ESSALUD.  
- Copia de los comprobantes de pago CONAFOVISER Y SENCICO.

REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO G Y G  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM  
ADIUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

25.08 En caso de incumplimiento de pago a los trabajadores, EL CONTRATISTA AUTORIZA a LA ENTIDAD, a efectuar el descuento en la Valorización o Liquidación según sea el caso; con la finalidad de efectuar el pago correspondiente a las remuneraciones y demás beneficios laborales de los trabajadores. Para ello se requerirá la entrega de planillas al residente de Obra o en su defecto del Inspector o Supervisor de la Obra con Conocimiento de EL CONTRATISTA, deslindando todo tipo de responsabilidades a LA ENTIDAD.

25.09 No podrá transferir parcial o totalmente la ejecución de la Obra, salvo autorización expresa de LA ENTIDAD mediante comunicación escrita, previa solicitud fundada de EL CONTRATISTA. La celebración total de su contrato frente a LA ENTIDAD, sin perjuicio de la responsabilidad que le puede corresponder al subcontratista.

Para ser subcontratista se requiere estar inscrito en el Registro Nacional de Contratistas y no estar incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

En todo caso la Subcontratación se registrará por el establecido en los Artículos 35° de la Ley de contrataciones del Estado y 124° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

25.10 Responsabilizarse de la adecuada conservación de la Obra, así como del cumplimiento de las disposiciones y reglamentos del Gobierno Municipal y del Gobierno Central relacionados a trabajos en forma tal que no dé lugar a reclamos del vecindario ni a sanciones ni multas por infracción de tales disposiciones, así como cualquier otro tipo de responsabilidades.

25.11 Responsabilizarse exclusivamente de todo daño que por acción, omisión o negligencia, haya ocasionado a personas, propiedades muebles o inmuebles de terceros, que se deriven de los contratos de construcción en la obra.

25.12 En concordancia con el Artículo 178° del Reglamento, EL CONTRATISTA deberá presentar en la recepción de Obra, dos (02) juegos de planos de replanteo en original y dos (02) Archivos Digitales, la referencia documentación será reflejo de la obra concluida y comprenderá todas las especialidades, en idéntica proporción de los planos del proyecto; a su vez los planos deberán estar firmados por el Contratista y el Inspector de Obra.

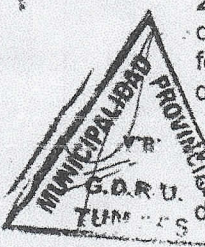
**25.13 En La Liquidación de la Obra, EL CONTRATISTA Presentara:**

- a) Copia del Registro de la Partida Electrónica correspondiente a las planillas de la obra.
- b) Declaración Jurada de no adeudar a los trabajadores de la obra por indemnización y vacaciones.
- c) Copia de documento de ejecución de obra: valorizaciones, controles de calidad, resoluciones de adicionales y ampliaciones de plazo, etc.
- d) Cuaderno de Obra.
- e) Copia simple del Acta de Entrega de Terreno.
- f) Copia simple del Acta de Recepción de Obra, incluyendo la planilla de Post Metrados.
- g) Copia simples de las facturas emitidas por las valorizaciones.
- h) Copias simples de los comprobantes de pago emitidos por LA ENTIDAD.
- i) Informe Final del Inspector de Obra.
- j) Liquidación Económica.
- k) Metrados Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y EL CONTRATISTA.
- l) Planos Post Construcción, visados por el Inspector de Obra y EL CONTRATISTA.
- m) Memoria Descriptiva o declaración de fábrica para obras de edificación.
- n) Fotografías: 02 de Inicio y 02 de Fin de Obra.

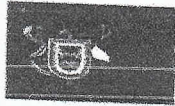
**CLAUSULA VIGESIMO SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante

CONSORCIO TARATA  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN  
DNI: 40936440



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El arbitraje será institucional y resuelto por LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales:
- **ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO (OSCE)** Sistema Nacional de Conciliación Arbitraje Av. Gregorio Escobedo cdra. 7 s/n-Jesús María-Lima 11- Perú.
- **CÁMARA DE COMERCIO DE LIMA**-Centro de Conciliación y Arbitraje Nacional e Internacional Av. Giuseppe Garibaldi No. 396 (ex Gregorio Escobedo), Jesús María, Lima 11 - Perú.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SETIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

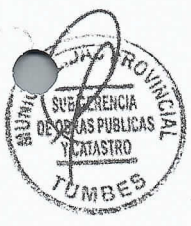
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se emitan durante la ejecución del presente contrato:

**DOMICILIO DE LA ENTIDAD: JIRON BOLOGNESI N° 194-TUMBES**

**DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Prolongación Los Manglares Mz "B" Lote 08, ASPH Alan García, distrito, provincia y departamento de Tumbes.**

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Tumbes, a los 24 días del mes de julio del 2017.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
Ing. MANUEL DANIEL REBOAZA  
GERENTE GENERAL  
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO TARATA  
Laura Yessica Busquiza Flores  
REPRESENTANTE COMÚN  
"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO GYG  
Luis Espinosa García-Garvez  
REPRESENTANTE COMÚN



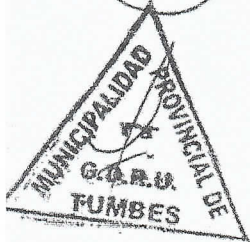
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

**CONTRATO DE OBRA N° 006 -2017/MPT-GM  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 005-2017-MPT-CS-EO-1**

ORIGINAL:

1. CONSORCIO TARATA.
2. GERENCIA GENERAL
3. GERENCIA DE ADMINISTRACION.
4. GERENCIA DESARROLLO RURAL Y URBANO.
5. GERENCIA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO.
6. GERENCIA DE ASESORIA LEGAL.
7. SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y TATASTRO.
8. ARCHIVO.



CONSORCIO G.Y.G  
Fernando García García  
REPRESENTANTE COMUN

72

# Y NOTARIA YABAR

## CONTRATO DE CONSORCIO

CALLE HUASCAR NRO 322- TUMBES  
TELEFONO NRO. 072506528  
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM  
WWW.NOTARIAYABAR.COM

Conste por el presente documento el contrato de consorcio, que celebran de una parte CODO SAC, identificada con R.U.C. N° 20525625207, inscrita en la partida electrónica N° 11013376 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Av. El Ejercito N° 147 AA.HH. El Tablazo, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su Gerente General don LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, identificado con D.N.I. N° 00369581; de otra parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L&L REYNA DEL CISNE E.I.R.L., identificada con R.U.C. N° 20409396012, inscrita en la partida electrónica N° 11020126 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, con domicilio en Prolongación Los Manglares Mz. B, Lote 03, AA.HH. Alan García, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, debidamente representada por su representante legal doña LAURA YESENIA EGUSQUIZA FLORES, identificado con DNI N° 40936440; a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS; en los términos siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO.- LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la empresa individual responsabilidad limitada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a la ejecución de obras ya sean públicas o privadas.

### OBJETO DEL CONTRATO

SEGUNDO.- Por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula décimo primera.

TERCERO.- El negocio que desarrollará el consorcio consiste en la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES-TUMBES", obra convocada por la Municipalidad Distrital de San Jacinto.

### CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONTRATO

CUARTO.- El presente contrato de consorcio es de duración determinada.

La misma que se inicia con la firma del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACIÓN TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE

CONSEJO CODO SAC.  
Luis Peña Alburqueque  
GERENTE

Laura Yesenia Egusquiza Flores  
GERENTE

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN



1. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, políticas, fiscales, aduaneras, pudiendo actuar con las facultades especiales y generales contenidas en el artículo 74 y siguientes del código procesal civil, pudiendo delegar funciones a personas que estime conveniente.

En especial podrá interponer toda clase de demandas, pruebas anticipadas, reconvencciones, desistirse de los procesos y de las pretensiones, contestar demanda y reconvencciones en general. Formular contrataciones, allanarse de las pretensiones, transigir, conciliar, sustituir o delegar la representación procesal, pudiendo revocar dichas delegaciones y revocar el poder cuando lo estime necesario, prestar declaración de parte, testimoniales, reconocimiento y exhibición de documentos, tratar toda clase de medidas cautelares, embargos y secuestros. Asimismo, podrá ofrecer contra cautelas y especialmente caución juratoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 613 del código procesal civil. Así también gozará de las atribuciones necesarias para desempeñar y actuar sin restricción alguna en cualquier proceso penal así como en procesos administrativos y judiciales en el campo laboral para cuyo efecto se le confiere facultades suficientes de representación de consorcio en concordancia con la legislación laboral vigente en especial por el Decreto Ley N° 25593 y demás normatividad conexas.

- 2.- Autorizado además para efectuar todo tipo de operaciones.
- 3.- Ordenar pagos, cobros, otorgando recibos y cancelaciones.
- 4.- Tramitar ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, el Registro Único de Contribuyente (RUC), el mismo que será utilizado para la contabilidad del Consorcio.

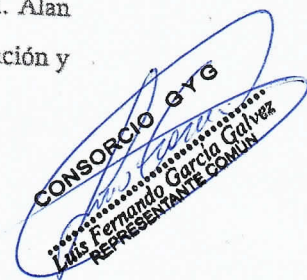
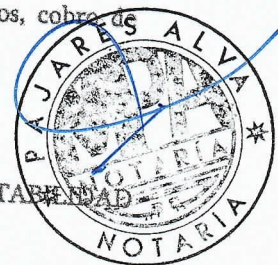
NOVENA.- Que, la apertura, cierre y manejo de las cuentas en las entidades financieras, del Consorcio se hará mediante el REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO TARATA, LAURA YESENIA EGUSQUIZA FLORES, identificado con DNI N° 40936440, la cual podrá abrir y cerrar cuentas corrientes, de depósito a plazos, de ahorro, retiro de dinero de las cuentas del consorcio, pedir y obtener sobregiros, préstamos y créditos bancarios en cuenta corriente y sobre giros, cobros de cheques y emisión de cheques a nombre del consorcio.

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN**

DECIMA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, tendrá CONTABILIDAD INDEPENDIENTE

**DEL DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA**

DÉCIMO PRIMERA.- EL CONSORCIO TARATA, no constituye, ni se constituirá como persona jurídica, estableciendo su domicilio en Prolongación Los Manglares Mz. B, Lote 03, AA.HH. Alan García, Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, pudiendo aperturar oficinas de coordinación y apoyo en las diversas ciudades del interior del País y en el lugar de la obra.



CONSER EL CODOSAC.  
Luis A. Peña Alvarado  
GERENTE

Laura Yesenia Egusquiza Flores  
GERENTE

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY

DECIMO SEGUNDA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, se someterá a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

COMPETENCIA ARBITRAL

DECIMO TERCERA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un Tribunal Arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del Tribunal deberá ser designado por los dos árbitros nombrados por las partes.

CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA

DECIMO CUARTA.- El incumplimiento de lo previsto en el presente contrato, constituirá, con respecto a la parte incumpliente, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430 del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento.

**Y NOTARIA YABAR**  
CALLE HUASCAR NRO 322 - TUMBES  
TELÉFONO NRO 072506528  
INFORMES@NOTARIAYABAR.COM  
WWW.NOTARIAYABAR.COM



*[Signature]*  
CONSER EL CODO SAC.  
Luis A. Peña Alburqueque  
GARENTE



Consortiado  
**LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**  
Representante Legal de CONSER EL  
CODO SAC  
DNI N° 00369581

*[Signature]*  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS TAKUMI L&L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.



Consortiado  
**LAURA YESENIA EGUSQUIZA FLORES**  
Representante legal de  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
TAKUMI L&L REYNA DEL CISNE E.I.R.L.  
DNI N° 40936440

Y NOTARIA YABAR  
LEGALIZACION AL DORSO

*[Signature]*  
**CONSORCIO GYG**  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO

# ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Lenin Magueta Argomedo Arteaga  
**INGENIERO CIVIL**  
CIP N° 82357

MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LA PROLONGACIÓN TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES"

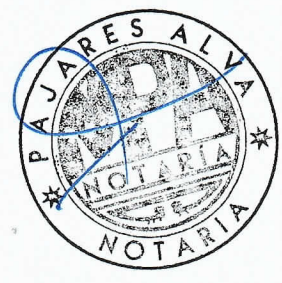
### UBICACIÓN:

Región : Tumbes  
Provincia : Tumbes  
Distrito : Tumbes  
Lugar : barrio san José.

**CONSORCIO TARATA**  
Lourdes Y. Eguigurez Flores  
REPRESENTANTE COMUN

### PRECEDENTES:

- Contrato N° : 006-2017. MPT - GM (24/07/2017)
- Valor referencial : S/. 1'003, 551.65 soles
- Monto contratado : S/. 993.739.37 soles
- > Factor de relación : 0.93
- > Sistema de contratación : A Precios Unitarios
- > Entrega de terreno : 05 de agosto del 2017
- > Plazo contractual : Noventa (90) días calendarios.
- > Ira.Suspensión de ejecución de obra : 07 de agosto del 2017
- > Reinicio de ejecución de obra : 13 de diciembre del 2017
- > Inspector de obra : Arq. Luis Mori Daza
- > Culminación de ejecución de obra : 12 de marzo del 2018
- > 2da.Suspensión de ejecución de obra : 12 de enero del 2018
- > Reinicio de ejecución de obra : 05 de febrero del 2018
- > Supervisor de obra : Ing. Jose Martin Mejias Coronado
- > Nueva culminación de ejecución : 03 de abril del 2018.



DNI N° 227793  
VICTORIA ALVA RODRIGUEZ  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 74637

En la Provincia, Distrito y Departamento de TUMBES, siendo las 3.30 p.m. del día martes 15 de Mayo del 2018, los integrantes del Comité de Recepción de Obra de la Municipalidad Provincial de TUMBES, conformado por el Ing. Victor Alva Rodriguez (Presidente del comité de recepción de la Municipalidad Provincial de tumbes), Sr. Santos Pastor Gomez Moran (Miembro del comité de recepción de la Municipalidad Provincial de tumbes), según la Resolución de GERENCIA MUNICIPAL N°510-2018-MP/GM y por la empresa contratista Ing. Lenin Magueta Argomedo Arteaga (Residente de Obra de Consorcio Tarata), la representante común CONSORCIO TARATA Lourdes Y. Eguigurez Flores, identificada con DNI N° 40936440 se reunieron en el lugar donde se ejecutó la obra MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL, DE LA PROLONGACIÓN TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA, DEL DISTRITO DE TUMBES PROVINCIA DE TUMBES- TUMBES" con la finalidad de inspeccionar todas las partidas de la obra en mención, de acuerdo los Planos de Replanteo y Especificaciones Técnicas del Expediente Técnico.

VICTORIA ALVA RODRIGUEZ  
INGENIERA CIVIL  
CIP N° 74637

**CONSORCIO GYG**  
Luis Fernando Gareta Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

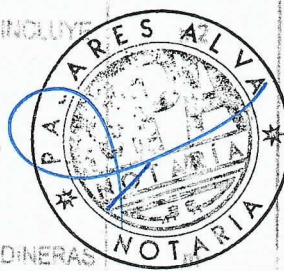
METRADOS RECEPCION DE OBRA

PARTIDA	DESCRIPCION	UND	METRADO
03	PAVIMENTACION		
03.04	PAVIMENTO RIGIDO		
03.04.01	PAVIMENTO DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2 E = 0.20 M INC. ENCOFRADO	m2	
03.04.02	SARDINEL DE CONFINAMIENTO CONCRETO F'C=210 KG/CM2 DE 20X60 CM EN VEREDAS INC. ENCOFRADO	m	2.991.70
03.06	JUNTAS		
03.06.03	JUNTAS DE CONSTRUCCION E = 1"	m	30.84
03.07	SEÑALIZACION		
03.07.01	DEMARCACION EN EL PAVIMENTO	m	817.19
03.07.02	SEÑALES PREVENTIVAS 0.75M X 0.75M	m2	167.06
04	VEREDAS	und	4.00
04.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
04.03.01	SARDINEL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 20X50 CM EN VEREDAS INC. ENCOFRADO	m	673.44
04.03.02	SARDINEL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 20X40 CM EN RAMPAS INC. ENCOFRADO	m	9.44
04.03.03	CONCRETO VEREDA Y RAMPAS F'C=175 KG/CM2 E=0.10 CM. INCLUYE ACABADO, PULIDO - INCLUYE ENCOFRADO		768.69
04.05	JUNTAS		
04.05.01	JUNTAS DE DILATACION EN VEREDAS PROYECTADAS E = 1"		326.40
05	SARDINELES PERALTADOS		
05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
05.02.01	SARDINEL CONCRETO F'C=175 KG/CM2 DE 20X60 CM EN JARDINERAS INC. ENCOFRADO		253.00
05.04.01	JUNTAS EN SARDINEL 20X60 CM E = 1"	m	17.40

Lenin Miranda Alvarado Arceaga  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 82357

CONSORCIO TARAJA  
Luis F. Velásquez Flores  
REPRESENTANTE COMUN

TOPOGRAFO  
DNI 60397493



VICTOR H. ALVA RODRIGUEZ  
ING. CIVIL  
CIP. N° 4637

Culminada la inspección y de no existir alguna observación en la obra se procediendo a la RECEPCION DE LA OBRA, en base a lo estipulado en el R.U.C.F., Artículo 40. Responsabilidad del contratista

".....El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.....",

salvo vicios ocultos.  
Artículo 146.- Vicios ocultos  
La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.  
Las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato".

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



GERENCIA DE DESARROLLO RURAL Y URBANO  
SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO

Por lo que en señal de conformidad, se suscribe la presente en original y copias.

Se suscribe y firma la presente acta, en señal de conformidad a la 5.45 p.m. horas del día martes 15 de mayo del 2018.

POR LA ENTIDAD

  
VICTOR H. ALVA RODRIGUEZ  
ING. CIVIL  
R. CIP. 74637

  
Santos Pastor Jimenez Moran  
DNI: 80327793  
TOPOGRAFO

ING. VICTOR HUGO ALVA RODRIGUEZ  
PRESIDENTE

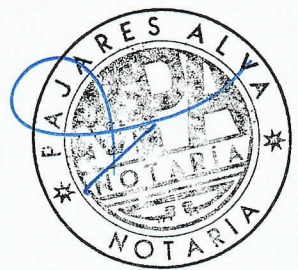
SEÑOR SANTOS PASTOR JIMENEZ MORAN  
MIEMBRO

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

  
Lenin Miqueras Argomedo Arteaga  
INGENIERO CIVIL  
CIP. N° 82357

ING. LENIN MIQUERAS ARGOMEDO ARTEAGA  
RESIDENTE DE OBRA

  
CONSORCIO TARATA  
Laura Y. Arce Quiza Flores  
REPRESENTANTE COMUN  
CONSORCIO TARATA



CONSORCIO GYG  
  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 660 -2018/MPT-GM.**

Tumbes, 12 JUN 2018

**VISTO:**

La Carta N° 028-2018/CONSORCIO TARATA-T recepcionada el 30 de mayo del 2018; el Informe N° 325-2018/MPT-GIYDU-SGOP-LMD, del 04 de junio del 2018; NOTA DE COORDINACIÓN N° 859-2018-MPT/GPP, del 19 de junio del 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

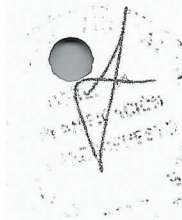
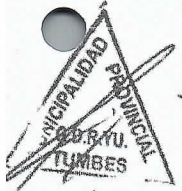
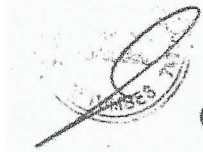
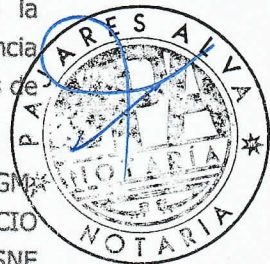
Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con la constitución Política del Perú, que establece el objeto y la finalidad de la Municipalidades, teniendo facultades de ejercer actos de Gobierno y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico existente.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, establece en su Artículo 17° que la Gerencia Municipal es el Órgano responsable de la administración de la Municipalidad.

Que, el Artículo 20°, numeral 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Tumbes, establece que son funciones y atribuciones de la Gerencia Municipal; Gerenciar, dirigir administrar y evaluar las actividades administrativas y financieras de la Municipalidad.

Que, con fecha 24 de julio del 2017, se suscribió el Contrato de Obra N° 006-2017/MPT-GM entre la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES y la empresa Contratista, CONSORCIO TARATA, integrado por las Empresas Construcciones y Servicios TAKUMI & REYNA DEL CISNE EIRL y CONSERG EL CODO, para la ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES"**, por el importe de S/.933,739.37 (Novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y nueve con 37/100 Soles) incluido el IGV, con un plazo de ejecución de 90 (Noventa) días calendarios.

Que, con fecha 15 de mayo del 2018, se llevó a cabo el Acto de Recepción de Obra, mediante el cual, el Comité de Recepción de Obra, designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 510-2018/MPT-GM, presidida por el Ing. Víctor Hugo Alva Rodríguez (sin contar con la participación del Supervisor de Obra, pese a estar debidamente notificado), recepciona la obra, suscribiéndose el Acta respectiva en señal de conformidad.



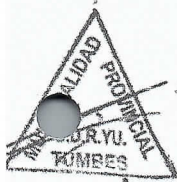
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, mediante CARTA N° 028-2018/CONSORCIO TARATA-T, recepcionada el 30 de mayo del 2018, la representante legal común del CONSORCIO TARATA, alcanza la Liquidación Final del Contrato de Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", para su trámite correspondiente, indicando un monto total del contrato de S/.1'021,875.32 (Un millón veintinueve mil ochocientos setenta y cinco con 32/100 Soles), y un saldo a favor del contratista ascendente a S/.250,893.24 (Doscientos cincuenta mil ochocientos noventa y tres con 24/100 soles), adjuntando la siguiente documentación: Cálculos detallados de la Liquidación del Contrato de Obra, Metrados y Planos Post Construcción, Memoria Descriptiva Valorizada, Cuaderno de Obra en Original y demás documentación establecida en numeral 25.13 de la Cláusula Vigésimo Quinta del Contrato de Obra.

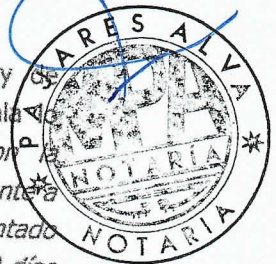


Que, con Informe N° 325-2018/MPT-GIYDU-SGOP-LMD, del 04 de junio del 2018, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, luego de analizar y revisar la liquidación presentada por el Contratista, alcanza la Liquidación Final de Obra, manifestando que ha revisado la misma y dispone se proceda a emitir la Resolución aprobando la mencionada Liquidación por un monto ascendente a la suma de S/.1'021,574.03 (Un millón veintinueve mil quinientos setenta y cuatro con 03/100 Soles), y un saldo a favor del contratista ascendente a S/.250,591.97 (Doscientos cincuenta mil quinientos noventa y uno con 97/100 soles).



Que, mediante NOTA DE COORDINACIÓN N° 859-2018-MPT/GPP, del 19 de junio del 2018, el Gerente de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestaria N° 761 del 19 de junio del 2018, para el pago de liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por el monto estimado de S/.17,606.61 (Diecisiete mil seiscientos seis con 61/100 soles).

Que, de conformidad con el Artículo 179 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que señala lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido..."



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

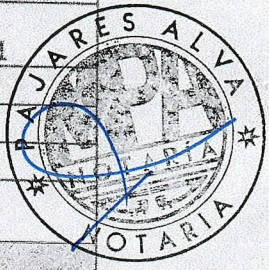
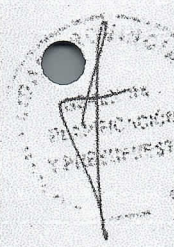
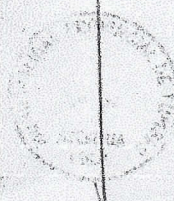
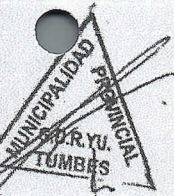


MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL  
DE TUMBES

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

**RESUMEN LIQUIDACIÓN DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES"**

CONCEPTO	COSTO FINAL DE OBRA	MONTOS PAGADOS	SALDOS POR PAGAR
	S/.	S/.	S/.
<b>MONTO DE OBRA SEGÚN CONTRATO</b>	<b>791,304.55</b>		
DEDUCTIVO	5,550.06		
<b>1. MONTO DE VALORIZACION</b>	<b>850,819.84</b>	<b>732,505.08</b>	<b>118,314.76</b>
MONTO DE OBRA CON DEDUCTIVO	785,754.49		53,249.41
valorización 01		178,091.95	
valorización 02		148,389.25	
valorización 03		255,341.63	
valorización 04		150,682.26	
POR MAYORES METRADOS	65,065.35	-	65,065.35
<b>2. REAJUSTE DE LA VALORIZACION</b>	<b>14,920.86</b>	-	<b>14,920.86</b>
POR OBRA PRINCIPAL	13,619.55	-	13,619.55
POR MAYORES METRADOS	1,301.31	-	1,301.31
RETENCION POR RETRASO DE OBRA			
En obra principal			
En adicionales			
REINTEGROS (Otros)			
<b>3. MONTO BRUTO VALORIZACION REAJUSTADO (1+2)</b>	<b>865,740.70</b>	<b>732,505.08</b>	<b>133,235.62</b>
<b>4. DEDUCCION DEL REAJUSTE</b>			
Por Adelanto en Efectivo			
Por Adelanto de Materiales			
<b>5. MONTO NETO VALORIZADO REAJUSTADO (3+4)</b>	<b>865,740.70</b>	<b>732,505.08</b>	<b>133,235.62</b>



Jr. Bolognesi 194 / Centro Cívico  
www.munitumbes.gob.pe

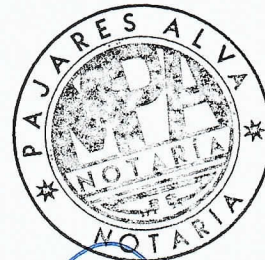
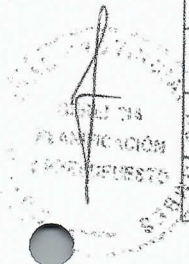
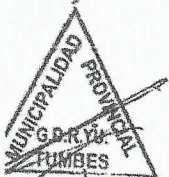
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

ESTÁ ES MI TIERRA LINDA  
AQUÍ EMPIEZA EL PERÚ.



**"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"**

<b>6. AMORTIZACION DE ADELANTOS</b>	-	-	-
Adelanto en Efectivo	-	-	-
Adelanto para Materiales	-	-	-
<b>7. OTROS</b>			
MAYORES GASTOS GENERALES AMPL DE PLAZO			
INTERES POR MORA EN PAGOS			
OTROS CONCEPTOS			
<b>8. MONTO NETO FACTURABLE SIN IGV (5+6+7)</b>	<b>865,740.70</b>	<b>732,505.08</b>	<b>133,235.62</b>
<b>9. MONTO RETENIDO</b>			
VARIOS			-
<b>10. RETENCION FIEL CUMPLIMIENTO</b>			
FIEL CUMPLIMIENTO 10 %		79,130.46	79,130.46
OTROS CONCEPTOS			
<b>11. MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)</b>	<b>865,740.70</b>	<b>653,374.62</b>	<b>212,366.07</b>
<b>12. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)</b>			
DEL MONTO NETO FACTURABLE (18%)	155,833.33	117,607.43	38,225.89
POR ADELANTOS OTORGADOS			
<b>13. MONTO A COMPROMETER (8+12)</b>	<b>1,021,574.03</b>	<b>770,982.06</b>	<b>250,591.97</b>
<b>14. MONTO A CANCELAR FACTURABLE (11+12)</b>	<b>1,021,574.03</b>	<b>770,982.06</b>	<b>250,591.97</b>
<b>15. COSTO FINAL DE OBRA (5+7+12)</b>	<b>1,021,574.03</b>		



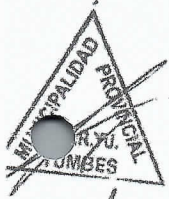
**CONSORCIO GYG**  
*Luis Fernando Garcia Galvez*  
**Luis Fernando Garcia Galvez**  
 REPRESENTANTE COMUN

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

Que, del análisis de lo actuado y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro se concluye que es procedente aprobar la liquidación final de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un monto total del contrato de S/.1'021,574.03 (Un millón veintiún mil quinientos setenta y cuatro con 03/100 Soles), y un saldo a favor del contratista ascendente a S/.250,591.97 (Doscientos cincuenta mil quinientos noventa y uno con 97/100 soles).



Que, estando a lo informado y contando con el visado del Gerente de Desarrollo Rural y Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas y Catastro, Gerencia de Panificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Legal y en uso de las facultades delegadas por Alcaldía al Gerente Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 141-2015/MPT-ALC del 06 de abril del 2015, y su modificatoria Resolución de Alcaldía N° 147-2018-MPT/ALC, del 23 de mayo 2018, y lo establecido en la Ley orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

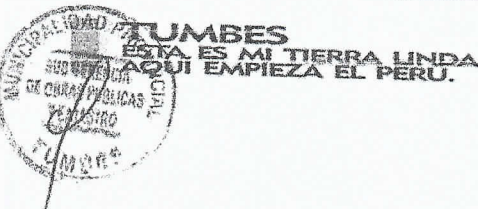
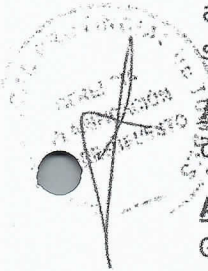
**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del Contrato N° 006-2017/MPT-GM, correspondiente a la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL DE LA PROLONGACION TARATA, PROLONGACIÓN LOS TUMPIS Y SANTA ROSA DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES - TUMBES", por un monto total de S/.1'021,574.03 (Un millón veintiún mil quinientos setenta y cuatro con 03/100 Soles), y un saldo a favor del contratista ascendente a S/.250,591.97 (Doscientos cincuenta mil quinientos noventa y uno con 97/100 soles), conforme al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración, cancelar a favor del **CONSORCIO TARATA**, el saldo a favor que se menciona en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al **CONSORCIO TARATA**, Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano, Sub Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Gerencia de Asesoría Legal; para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES  
Dr. C.P.C. Henry B. Garay Canales  
GERENTE MUNICIPAL



Jr. Bolognesi 194 / Centro Cívico  
www.munitumbes.gob.pe

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"**

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO, en adelante LA ENTIDAD, CON RUC. 20199405781 debidamente representado el Alcalde Sr. José Luis Cornejo Feijoo, identificado con DNI N° 00251425 y de otra parte EL CONSORCIO SECO, con RUC N° 20601448727, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 419-CENT, Zarumilla -Tumbes, según Contrato de Consorcio Conformado por las Empresas Construcciones y Servicios el Codo SAC con RUC N° 20525625207 Y Construcciones y Servicios Zarumilla SAC con RUC N° 20525341438, debidamente representado el Consorcio Seco por su Representante Legal, LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE con DNI N° 00369581, según poder inscrito en la Cláusula Octava del Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de Agosto del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-CSO-2016, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA, al CONSORCIO SECO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 4, 030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"**

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180 (Ciento Ochenta)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato, S/ 403,034.25 a través de la Carta Fianza N° CF N° E1093-00-2016 emitida por SECUREX COMPAÑÍA DE SEGURO DE CREDITO Y GARANTIA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

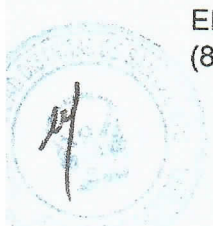
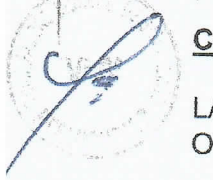
**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"**

su solicitud la garantía por adelantos<sup>1</sup> mediante, CARTA FIANZA y el comprobante de Pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 Siete días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 Siete días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

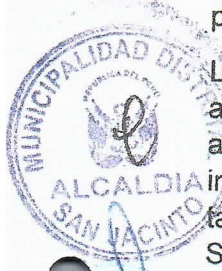
EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

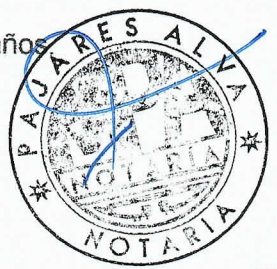
Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 Siete años.

**CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES**



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.** Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

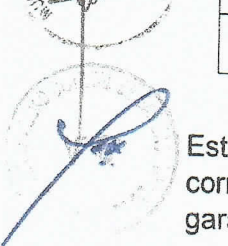
Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Penalidades</b>		
<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al <b>SUPERVISOR DE LA OBRA</b> , impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del <b>SUPERVISOR DE LA OBRA</b>

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.



CONSORCIO GYG  
Los Antón...  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Gálvez  
REPRESENTANTE COMÚN



**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

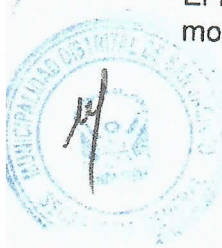
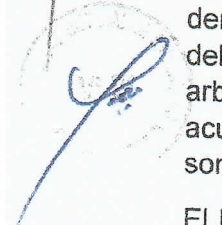
**CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley



CONSORCIO G Y G  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO G Y G  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 001-2016-MDSJ-ALC**

**OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"**

de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA SAN MARTIN N° 550 SAN JACINTO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR INDEPENDENCIA N° 419 CENT ZARUMILLA TUMBES

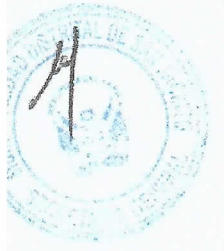
La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de San Jacinto a los 06 (Seis) días del mes de Setiembre del 2016

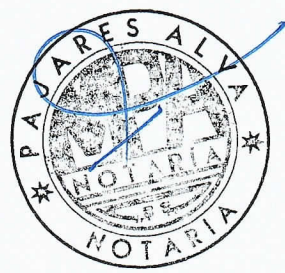
*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
"L CONTRATISTA"



CONSORCIO GYG  
*[Handwritten signature]*  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



## CONTRATO DE CONSORCIO SECO

Conste por el presente documento, el **Contrato de Consorcio**, que celebran de una parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.**, con R.U.C N° 20525625207, debidamente representada por su Gerente General **LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, con DNI N° 00369581, soltero, empresario, domicilio en Av. El Ejército 147, Barrio Buenos Aires, El Milagro, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la **Partida N° 11013376** y de otra parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, con R.U.C N° 20525341438, debidamente representada por su Gerente General don **CHRISTIAN PAÚL PRADO DIOSES**, peruano, con DNI N° 40238864, soltero, empresario, con domicilio en AA.HH. Las Malvinas Mz. 02 Lt. 08 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la **Partida N° 11007753** del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS**, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad Anónima Cerrada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

**LOS CONSORCIADOS** han decidido participar en la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO II ETAPA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", para lo cual estiman convenientes generales un consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**CLAUSULA SEGUNDA.-** por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

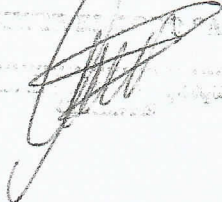
**CLAUSULA TERCERA.-** El negocio ha desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra

**LOS CONSORCIADOS** han decidido participar en la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO II ETAPA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES",

### CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:

**CLAUSULA CUARTA.-** El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con la **Municipalidad Distrital de San Jacinto** y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

**CLAUSULA QUINTA.-** En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no

  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.  
Gerente General



  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES  
GERENTE



  
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García García  
REPRESENTANTE COMÚN

genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ella las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

#### CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

**CLAUSULA SEXTA.-** Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

Asimismo, **EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

**EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

**CLAUSULA SETIMA.-** Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

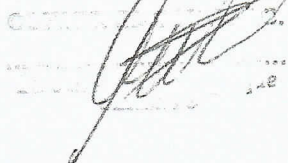
#### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

**CLAUSULA OCTAVA.-** No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan designar como representante legal y Gerente del consorcio al Sr. **LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, con DNI N° 00369581.

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

**Don LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del consorcio, créditos en general, créditos en cuenta corriente, créditos documentarios, préstamos o mutuos, arrendamientos, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demás instituciones crediticias; abrir cartas de créditos, abrir y cerrar cuentas corrientes, abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. De la





  
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSI  
GERENTE

  
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



- empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depositos en garantia; celebrar contratos de credito en cuenta corriente, documentario, con garantia de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar titulos valores en garantia, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de deposito, endosar polizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otogar fianza a favor de si mismo, ceder creditos;
5. Comprar, vender o retirar valores, contratar polizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
  6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
  7. Vender, gravar, hipotecar, preñar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantia hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles, vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podra celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.

**CLAUSULA NOVENA.-** A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta. En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

**CLAUSULA DECIMA.-** Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de **LOS CONSORCIADOS**.

Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

#### REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:

**CLAUSULA UNDECIMA.- LOS CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades como en las perdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será el 50%, y 50% de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, para **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, respectivamente.

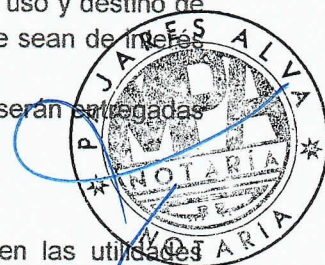
**CLAUSULA DUODECIMA.-** En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, el **CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**.

CONSORCIO GYG SAC.  
Luis Fernando García Galv  
GERENTE



CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
ZARUMILLA SAC  
CHRISTIAN PAUL PRADO DEL  
GERENTE

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galv  
REPRESENTANTE COMUN



Respectivamente asumirán el 50% y el 50% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.-** Las partes declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.-** Asimismo **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA.-** Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.


**CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.-** **LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.


**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.-** **LOS CONSORCIADOS** convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA.-** **LOS CONSORCIADOS** se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

  
SAC.  
queque



  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS  
MUMILLA SAC.  
CHRISTIAN PAUL PRADO ROSA  
GERENTE

  
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- **LOS CONSORCIADOS** convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de **CONSORCIO SECO** debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de **CONSORCIO SECO**, con domicilio en Jr. Independencia N° 419 - Zarumilla, comunicando a la **Sunat** dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente a la **Municipalidad Distrital de San Jacinto** y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por

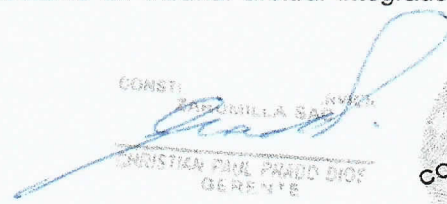
CONSER EL COTI SAC.

Luis A. Fernández Alburquerque  
GERENTE



CONSTI. ZARUMILLA SAC. INVENT.

CHRISTIAN PAUL PRADO BLOF  
GERENTE



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN




tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la cámara de comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitrajes.

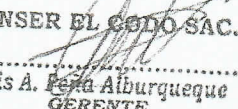
El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Zarumilla, a los Veintitrés días del mes de Agosto del 2016.

  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOS  
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

EL CONSORCIADO:


  
CONSER EL CODO SAC.  
Luis A. Peña Alburquerque  
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C

EL CONSORCIADO:

**CERTIFICACION** La autenticidad de las firmas de  
*Luis Antonio Peña Alburquerque* -  
*Christian Paul Prado Dios* -  
identificados con DNI 00369581 -  
40238864 -  
sin pagar la validez y eficacia del documento  
responsabilidad corresponde en forma  
exclusiva a los firmantes.  
El Notario no es responsable por el contenido de este Documento.  
Art. 134 del Decreto Legislativo 1049

FECHA 23/08/2016



**NOTARIA MARLENY MILLAN ACERO**  
COMPLEJO FRONTERIZO DE AGUAS VERDES  
ZARUMILLA PANAMERICANA NORTE KM. 1292.5  
COSTADO DE ADUANA TUMBES - PERU  
LUNES A VIERNES DE 8:30 A 7 P.M. HORARIO CORRIDO  
TELF.S.: 565370 - # 226513 - \*558981  
"Gloriosa y Victoriosa Provincia de Zarumilla"


  
PAJARES ALVA  
NOTARIA

  
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Gal  
REPRESENTANTE COMUN

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto - Tumbes - Tumbes II Etapa"


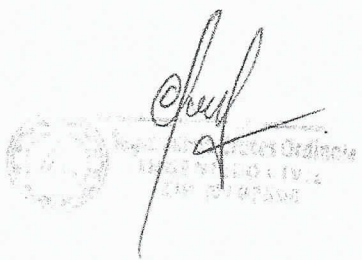
Presupuesto Contratado:	S/. 4,030,342.47
Presupuesto Base:	S/. 4,030,342.47
Factor de Relación:	1.00
Contratista:	CONSORCIO SECO
Representante Legal:	Luis Antonio Peña Alburquerque
Modalidad de Ejecución:	PRECIOS UNITARIOS
Plazo de Ejecución:	180 días naturales
Ing. Residente:	Ing. Segismundo Cruces Ordinola
Ing. Supervisor:	Ing. Jose Heberth Cayle Neciosup
Fecha de entrega de terreno:	09 de Setiembre del 2016
Fecha Inicio contractual:	09 de Setiembre del 2016
Fecha de término contractual:	24 de Abril del 2017



Siendo las 9:00 horas del día Miércoles 21 de Junio del año dos mil Diecisiete, se reunieron en el lugar de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES II ETAPA", el comité de recepción, designado con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 177 -2017/MDSJ/ALC, que llevará a cabo el acto de recepción de obra, siendo los profesionales designados de la Municipalidad Distrital de San Jacinto: el Ing. Cesar Alberto Dios Castillo, (Presidente) el C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna (Miembro), el Juan Laureano Marchan (Miembro). Por parte del Contratista CONSORCIO Seco, su representante, Sr. Luis Antonio Peña Alburquerque y su residente de la Obra Ing. Segismundo Cruces Ordinola, siendo la finalidad de la diligencia realizar la recepción de la Obra.

Habiéndose realizado la verificación por parte de los miembros del comité de recepción han creído conveniente que realizado el levantamiento de observaciones a la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES II ETAPA", por lo que se ha previsto en otorgarle al contratista la conformidad de obra.



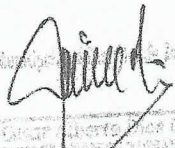




José Heberth Cayle Neciosup  
CONSULTOR C-1632  
ING. CIVIL





CONSORCIO 8Y G  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN


Siendo las 12:30 horas del día Miercoles 21 de Junio del año dos mil Diecisiete, se dio por concluido el acto, en fe de lo cual se firma la presente acta de recepción de obra en original y cinco copias.


  
Municipalidad Distrital de San Andrés  
Ing. Cesar Alberto Dios Castillo  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
Ing. Cesar Alberto Dios Castillo

  
MIEMBRO  
C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna

Municipalidad Distrital de San Andrés  
  
Ing. Juan Laureano Marchan  
2 DO MIEMBRO  
Juan Laureano Marchan

CONSORCIO SECO  
  
REPRESENTANTE LEGAL  
Luis Antonio Peña Alburqueque

  
RESIDENTE DE OBRA  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola

  
SUPERVISION DE OBRA  
Ing. Josembertha Cayle Neciosup



CONSORCIO GYG  
  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

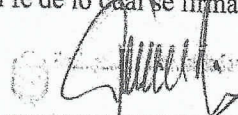
Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto - Tumbes - Tumbes II Etapa"

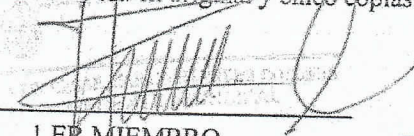
Presupuesto Contratado:	S/. 551,692.19
Presupuesto Base:	S/. 551,692.19
Presupuesto Mayores Metrados:	S/. 49,297.71 (Addenda N° 01 de Adicional de Obra N°02)
Factor de Relación:	1.00
Contratista:	CONSORCIO SECO
Representante Legal:	Luis Antonio Peña Alburquerque
Modalidad de Ejecución:	PRECIOS UNITARIOS
Plazo de Ejecución:	60 días naturales
Ing. Residente:	Ing. Luis A. Espinoza Herrera
Ing. Supervisor:	Ing. Renzo Fred Furlong Soto
Fecha de entrega de terreno:	28 de Abril del 2017
Fecha Inicio contractual:	28 de Abril del 2017
Fecha de término contractual:	27 de Junio del 2017


Siendo las 10:00 horas del día Lunes 31 de Julio del año dos mil Diecisiete, se reunieron en el lugar de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES II ETAPA", el comité de recepción, designado con RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 213 -2017/MDSJ/ALC, que llevará a cabo el acto de recepción de obra, siendo los profesionales designados de la Municipalidad Distrital de San Jacinto: el Ing. Cesar Alberto Dios Castillo, (Presidente) el C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna (Miembro), el Ing. Juan Laureano Marchan (Miembro). Por parte del Contratista CONSORCIO Seco, su representante, Sr. Luis Antonio Peña Alburquerque y su residente de la Obra Ing. Luis A. Espinoza Herrera, siendo la finalidad de la diligencia realizar la recepción de la Obra.


Habiéndose realizado la verificación por parte de los miembros del comité de recepción han creído conveniente que realizando el levantamiento de observaciones a la obra "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES - TUMBES II ETAPA", por lo que se ha previsto en otorgarle al contratista la conformidad de obra.


Siendo las 12:30 horas del día Lunes 31 de Julio del año dos mil Diecisiete, se dio por concluido el acto, en fe de lo cual se firma la presente acta de Conformidad de Obra en original y cinco copias.


  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ  
 Ing. Cesar Alberto Dios Castillo

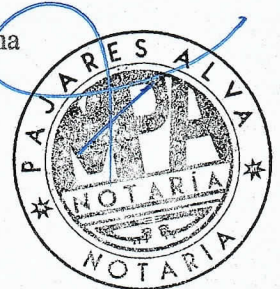
  
 1 ER MIEMBRO  
 C.P.C Cesar Martin Herrera Colonna

  
 2 DO MIEMBRO  
 Juan Laureano Marchan

CONSORCIO SECO  
  
 CONSORCIO SECO  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 Luis Antonio Peña Alburquerque

  
 RESIDENTE DE OBRA  
 Ing. Luis A. Espinoza Herrera

  
 SUPERVISIÓN DE OBRA  
 Ing. Renzo F. Furlong Soto



  
 CONSORCIO GYG  
 Luis Fernando Garcia Galvez  
 REPRESENTANTE COMUN



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237 - 2017/MDSJ/ALC.

**VISTO:**

San Jacinto, 07 SEP 2017.

El INFORME N°199-2017/MDSJ-GM de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por el Gerente Municipal; INFORME N°098-2017/MDSJ-UTES de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería; INFORME N°286-2017/MDSJ-SGDUR-SG de fecha 05 de Septiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano; los mismos que dan la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES - TUMBES II ETAPA".

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del desarrollo Local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento Jurídico; sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera General y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Publico, según lo establecido por los Artículos I, II y VII de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607.

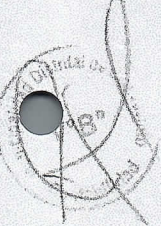
Que, con fecha 29 de Noviembre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°001-2016-MDSJ-ALC, entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO y el CONSORCIO SECO con RUC N°20601448727, referente a la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES - TUMBES II ETAPA", ubicada en la Capital de Distrito de San Jacinto, Provincia y Departamento de Tumbes, por un monto de S/. 4'030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), bajo el sistema de Contrata a Precio Unitario y con un plazo de ejecución de Ciento Treinta y Nueve días calendario.

Que, habiéndose iniciado el proceso de selección durante la vigencia del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, por lo tanto, atendido a lo informado por la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería y la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante los documentos enunciados en el visto de la presente Resolución, las mismas que dan la conformidad de la Liquidación Final de la obra, es PROCEDENTE APROBAR, la LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO N°001-2016-MDSJ-ALC, relativo a la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES - TUMBES II ETAPA", ejecutada por el CONSORCIO SECO con RUC N°20601448727, con un costo final ascendente a S/. 4'770,938.78 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 78/100 Soles), en armonía con el art. 179 del Decreto Supremo N°350-2015-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y a lo informado por las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jacinto.

Que, así mismo se establece que el CONSORCIO SECO, cumplió con alcanzar en el plazo previsto su propuesta de liquidación Técnico Financiera de la Obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES - TUMBES II ETAPA".

///...

CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 237 - 2017/MDSJ/ALC.**

San Jacinto, 07 SEP 2017

III...

Que la presente resolución contará con el visto de las Oficinas de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Of. Planeamiento, Presupuesto y Estadística, Asesoría Legal, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.\*\*\*\*\*

De conformidad con las atribuciones que le confiere la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades".\*\*\*\*\*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR,** la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES - TUMBES II ETAPA", ejecutada por el CONSORCIO SECO con RUC N°20601448727. Con un Costo Final de Obra ascendente a la suma de S/. 4'770,938.78 Soles (Cuatro Millones Setecientos Setenta Mil Novecientos Treinta y Ocho con 78/100 Soles), de conformidad a los documentos expuestos en la presente Resolución.\*\*\*\*\*

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR,** el Pago por concepto de Saldo Contractual a favor del Contratista por la Ejecución del CONTRATO DE OBRA N°001-2016-MDSJ-ALC, al CONSORCIO SECO, Por el monto de S/. 4,777.94 Soles (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Siete con 94/100 Soles), debiendo afectar a la Fuente de Financiamiento Endeudamiento - BONOS 19.\*\*\*\*\*

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR,** el Pago por concepto de Saldo de ADICIONAL DE OBRA N°01, según RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046-2017/MDSJ/ALC, saldo a favor del Contratista por la EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA N°001-2017/MDSJ-ALC, al CONSORCIO SECO, Por el monto de S/. 89,606.41 Soles (Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Seis con 41/100 Soles), debiendo afectar a la Fuente de Financiamiento Canon y Sobre Canon Petrolero.\*\*\*\*\*

**ARTICULO CUARTO.- DEVOLVER,** la Retención del 10 % del Fondo de Garantía por Fiel Cumplimiento al CONSORCIO SECO, referido a la ADDENDA N°01 DE ADICIONAL DE OBRA N°02, Por un monto de S/. 55,169.22 Soles (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Nueve con 22/100 Soles).\*\*\*\*\*

**ARTICULO QUINTO.- AUTORIZAR,** a la Unidad de Tesorería la Devolución de la CARTA FIANZA DE FIEL CUMPLIMIENTO N°E1093-03-2016, Certificada por SECRES CESCE por la Suma de S/. 403,034.25 Soles (Cuatrocientos Tres Mil Treinta y Cuatro con 25/100 SOLES).\*\*\*\*\*

**ARTICULO SEXTO.- TRANSCRIBIR,** la presente Resolución al CONSORCIO SECO, ejecutora de la obra, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Asesoría Legal, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad y oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, para los fines pertinentes.\*\*\*\*\*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVARSE

- Notificar:  
GM  
S.G.D.U.  
O.Tes.  
A.Legal.  
Contab.  
Presup.  
Emp. Herberi SAC.  
Arch.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO  
*Jose Luis Cornejo Peñón*  
José Luis Cornejo Peñón  
ALCALDE



CONSORCIO GYG  
*Luis Fernando Garcia Galvez*  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio N° 206 - Zarumilla, representada por su Alcalde Lic. EDMUNDO DILTHEY ROMERO DA SILVA, identificado con DNI N° 00360953, y de otra parte el "CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01" con RUC N° 20409441841, con domicilio jirón Independencia 419 - Zarumilla - Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA, con DNI N° 00361856, conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC con RUC N° 20525341438 Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. Con RUC N° 20525625207 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes, de acuerdo con el Contrato toda operación tributaria será asumida por el mismo CONSORCIO a través del propio RUC obtenido para este fin:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Mayo del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION PUBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ., para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/2'831,422.78)**, incluido el Impuesto General a las Ventas

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en períodos de valorizaciones Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



**CONSORCIO GYG**  
*Luis Fernando Garcia Galvez*  
 REPRESENTANTE COMÚN

**CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.**

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo de ejecución del presente contrato es de **CIENTO VEINTE (120)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.



**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

*[Handwritten signature]*

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 283,142.28, a través de la CARTA FIANZA N° 0011-0265-9800053667-66 del BBVA Continental al CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01 conformado CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias<sup>1</sup>: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**IMPORTANTE:**

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelanto directo, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará uno (01) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

*[Handwritten signature]*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.



*[Handwritten signature]*  
**CONSORCIO GYG**  
**Luis Fernando Garcia Galvez**  
**REPRESENTANTE COMÚN**

## **CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.**

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue [CONSIGNAR EL O LOS ADELANTOS] en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto de EJECUCIÓN DE LA OBRA].

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

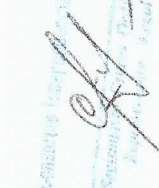
La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de 7 años

### CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

### IMPORTANTE:

- De preverse en los Requerimientos Técnicos Mínimos penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.

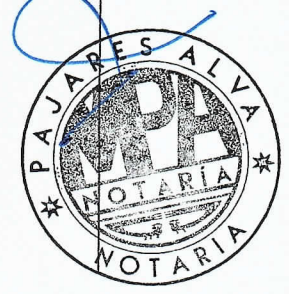
### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



## CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013-MPZ.

### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 28 de Julio N° 206 Zarumilla

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Independencia 419 - Zarumilla - Tumbes

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Zarumilla 10 de Junio del 2013



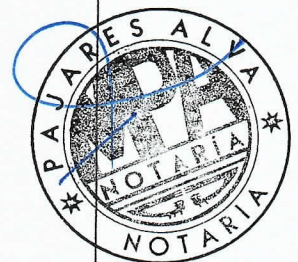
*[Signature]*  
Consorcio GYG  
Número de Registro  
N° 024 124

"LA ENTIDAD"

Consorcio GYG

*[Signature]*  
Superintendente General  
N° 024 124

"EL CONTRATISTA"



CONSORCIO GYG

*[Signature]*  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN



## CONTRATO DE CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01

Conste por el presente documento, el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, con R.U.C N° 20525341438, debidamente representada por su Gerente General don **CHRISTIAN PAÚL PRADO DIOSES**, peruano, con DNI N° 40238864, soltero, empresario, con domicilio en AA.HH. Las Malvinas Mz. 02 Lt. 08 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, y de otra parte **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.**, con R.U.C N° 20525625207, debidamente representada por su Gerente General **LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE**, con DNI N° 00369581, soltero, empresario, domicilio en Av. El Ejército 147, Barrio Buenos Aires, El Milagro, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida N° 11013376 a quienes en lo sucesivo se les denominará **LOS CONSORCIADOS**; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

### ANTECEDENTES:

**CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS**, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad Anónima Cerrada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

**LOS CONSORCIADOS** han decidido participar en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", para lo cual estiman convenientes generales un consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

### OBJETO DEL CONTRATO:

**CLAUSULA SEGUNDA.-** por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, **LOS CONSORCIADOS** se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

**CLAUSULA TERCERA.-** El negocio ha desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes".

### CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:

**CLAUSULA CUARTA.-** El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Zarumilla y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

**CLAUSULA QUINTA.-** En armonía con lo establecido por el artículo 445° de la Ley General de Sociedades, **LOS CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

### CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

**CLAUSULA SEXTA.-** Cada **CONSORCIADO**, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
CONSORCIO GYG  
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES  
GERENTE

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
CONSORCIO GYG  
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES  
GERENTE



CONSORCIO GYG  
LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE  
REPRESENTANTE COMUN

Asimismo, **EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

**EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

**CLAUSULA SETIMA.**- Queda establecido que los aportes dinerarios de **LOS CONSORCIADOS** referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:**

**CLAUSULA OCTAVA.**- No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre **LOS CONSORCIADOS**, acuerdan designar como representante legal y Gerente del consorcio al Sr. **Segismundo Cruces Ordinola**, peruano, con DNI N° 00361856.

Excepcionalmente, para el período comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

**Don Segismundo Cruces Ordinola**, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del consorcio, créditos en general, crédito en cuenta corriente créditos documentarios, prestamos o mutuos, arrendamientos, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demas instituciones crediticias; abrir cartas de creditos, abrir y cerrar cuentas corrientes abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. De la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depositos en garantía; celebrar contratos de credito en cuenta corriente, documentario, con garantía de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar titulos valores en garantía, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de deposito, endosar polizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otogar fianza a favor de si mismo, ceder creditos;
5. Comprar, vender o retirar valores, contratar polizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
7. Vender, gravar, hipotecar, preñar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantía hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles,

CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
Gerente  
SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

CONSORCIO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
Gerente  
SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podrá celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podrá celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.

**CLAUSULA NOVENA.-** A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de **LOS CONSORCIADOS** por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

**CLAUSULA DECIMA.-** Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada **CONSORCIADO** tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada **CONSORCIADO** un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de **LOS CONSORCIADOS**.

Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de **LOS CONSORCIADOS**.

**REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:**

**CLAUSULA UNDECIMA.- LOS CONSORCIADOS** acuerdan que tanto en las utilidades como en las pérdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será el 50%, y 50% de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, para **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**, respectivamente.

**CLAUSULA DUODECIMA.-** En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, el **CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC** y **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**.

Respectivamente asumirán el 50% y el 50% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

**OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

**CLÁUSULA DECIMO TERCERA.-** Las partes declaran expresamente que corresponde a cada **CONSORCIADO** la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

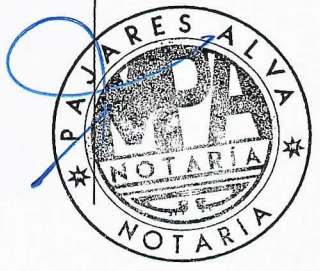
**CLÁUSULA DECIMO CUARTA.-** Asimismo **LOS CONSORCIADOS** declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de **LOS CONSORCIADOS** en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

**CLÁUSULA DECIMO QUINTA.-** Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros. No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos **LOS CONSORCIADOS** responderán solidariamente ante terceros.

CONSORCIO 876  
Luis Fernando García Galvez  
GERENTE

CONSORCIO 876  
Luis Fernando García Galvez  
GERENTE



CONSORCIO 876  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

**CLÁUSULA DECIMO SEXTA.-** Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

**CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS** tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

**CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS** convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

**CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS** se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA.-** Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, **LOS CONSORCIADOS** se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

**CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS** convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 15 días.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.-** Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

**CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.-** se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de **CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01** debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de **CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01**, con domicilio en Jr. Independencia N° 419 - Zarumilla, comunicando a la **Sunat** dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente a la **Municipalidad Provincial de Zarumilla** y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

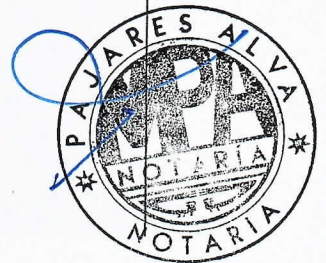
**CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.-** El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del artículo 1430° del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01  
ZARUMILLA S.A.C.  
Luis Fernando García Galvez  
GERENTE

CONSORCIO INDEPENDENCIA N° 01  
ZARUMILLA S.A.C.  
Luis Fernando García Galvez  
GERENTE



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando García Galvez  
REPRESENTANTE COMUN

**APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.-** En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

**COMPETENCIA ARBITRAL:**

**CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.-** Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la cámara de comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitraje.

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Zarumilla, a los Cuatro días del mes de Junio del 2013

*[Handwritten signature]*  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC  
Calle 1000 D.  
Zarumilla

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC**

**EL CONSORCIADO:**

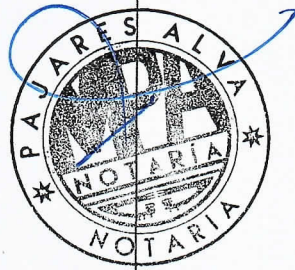
*[Handwritten signature]*  
CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.  
Zarumilla

**CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C**

**EL CONSORCIADO:**

CONTRATO de Consorcio de las firmas de  
**Christian Paul Prado Nieves**  
**Wlad Antonio Peña Albuqueque**  
Identificados con DNI 40 238864  
00369581  
En pagar la validez y eficacia del documento es  
responsabilidad corresponde en forma plena  
exclusiva a los firmantes.

*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*  
**CONSORCIO GYG**  
**Luis Fernando Garcia Galvez**  
**REPRESENTANTE COMUN**

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ. "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

**ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

En la ciudad de Zarumilla, siendo las 10:00 horas del día ocho de abril del 2014, en la Calle Independencia del cercado de Zarumilla se reúne el comité de recepción de obra de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldía N° 285-2014-MPZ del día 04/04/2014; el mencionado comité de recepción está integrado de la siguiente manera:

Por la Municipalidad Provincial de Zarumilla los miembros designados son:

Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda PRESIDENTE  
Ing. Julio Cesar Fernández Dejo MIEMBRO

Por la Empresa Consultora Supervisora CONSORCIO DE SANEAMIENTO ZARUMILLA  
Ing. Julio Cesar Quiroz Ayasta MIEMBRO

Por la Empresa contratista CONSORCIO INDEPENDENCIA :  
Ing. Segismundo Cruces Ordinola (Residente) MIEMBRO

Luego de verificarse la presencia del comité de recepción en pleno, se constituyen a la obra, para realizar la verificación de la ejecución de la meta física de la obra, y si esta ha sido ejecutada de conformidad con la bases, planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto de la obra y documentos que forman parte del expediente de Recepción: memoria descriptiva, planos de replanteo, metrados post construcción.

**DATOS BÁSICOS DE LA OBRA:**

ENTIDAD LICITANTE : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA  
OBRA : LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ.  
REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES.

JEFE DEL INFRAESTR. - MPZ : Ing. CESAR EDUARDO ZAMORA CASTAÑEDA

CONTRATISTA : CONSORCIO INDEPENDENCIA

RESIDENTE : ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

SUPERVISOR DE OBRA : ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.

SISTEMA DE LICITACIÓN : PRECIOS UNITARIOS

FINANCIAMIENTO : CANON SOBRE CANON

VALOR REFERENCIAL : S/. 2'831,422.78 con IGV

PRESUPUESTO CONTRATADO : S/. 2'831,422.78 con IGV

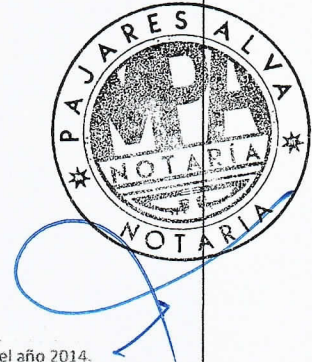


*[Signature]*  
Segismundo Cruces Ordinola  
ING. CIVIL  
Rég. CIP. N° 87588

*[Signature]*  
Julio Cesar Quiroz Ayasta  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP. 45829

*[Signature]*  
Consortio Independencia N° 1  
Segismundo Cruces Ordinola  
Representante Legal

*[Signature]*  
Julio Cesar Fernandez Dejo  
INGENIERO CIVIL  
Rég. CIP. 28400



Zarumilla, Ocho de abril del año 2014.

*[Signature]*  
CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMÚN

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

ADICIONAL DE OBRA N° 01 : S/. 88,170.01 (Ochenta y ocho mil ciento setenta con 01/100 N.S.)  
(Adicional y Deducible Vinculante)

PLAZO DE EJECUCIÓN : 120 DÍAS CALENDARIO

FIRMA DE CONTRATO : 04 /06/2013

ENTREGA DE TERRENO : 03 /07/2013

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL : 04/07/2013

TÉRMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA : 30/10/2013

PARALIZACIÓN DE OBRA : 29/10/2013

REINICIO DE OBRA : 17/03/2014

TÉRMINO REAL DE LA OBRA : 24/03/2014

EL ACTO DE RECEPCIÓN

Después de haber efectuado el recorrido integral de la obra, se comprobó que la obra se encuentra totalmente concluida.

Después de la liberación correspondiente la comisión determino RECEPCIONAR LA OBRA sin observaciones, salvo vicios ocultos no detectables en el momento del acto de recepción.

Siendo la 10:00 a.m. horas del día (08) de Abril del 2014, después de leído la presente señal de conformidad firma:



Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda  
PRESIDENTE

Ing. Cesar Esmarquez Dejo  
Ing. Julio Cesar Fernandez Dejo  
MIEMBRO

Ing. Julio Cesar Quiroz Ayasta  
MIEMBRO  
INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

Julio Cesar Quiroz Ayasta  
INGENIERO CIVIL  
Reg. CIP 45529

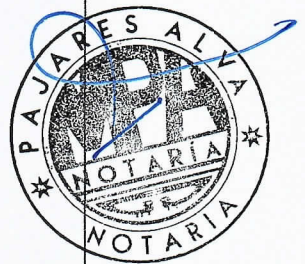
Ing. Segismundo Cruces Ordinola  
Residente de Obra

Segismundo Cruces Ordinola  
ING. CIVIL  
CIP N° 82520

Zarumilla, Ocho de abril del año 2014.

Consorcio Independencia N° 1

Segismundo Cruces Ordinola  
Representante Legal



CONSORCIO GYG  
Luis Fernando Garcia Galvez  
REPRESENTANTE COMUN



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.**

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 964-2014-MPZ**

Zarumilla, 15 de Diciembre del año 2014.

**VISTOS:**

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, Modificada por la Ley N° 29873, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC, Expediente para Aprobación de Liquidación de Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personería Jurídica de Derecho Público, gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con fecha 10 de Junio del Año 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 016-2013-MPZ, entre la **Empresa Consorcio Independencia** y la **Municipalidad Provincial De Zarumilla**, para la Ejecución de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, por un monto ascendente a **S/. 2'831,422.78 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintidós con 78/100 Nuevos Soles)**; con un plazo de ejecución de **Ciento Veinte (120)** días Calendarios.

Que, mediante Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC, suscrito por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, tomando como referencia el Informe N° 188-2014/MPZ/GODU/SGO-JCFD, solicita la Aprobación de la Liquidación final de Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, informando que el monto total de la misma asciende a la suma de **S/. 3'051,371.54 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de ley; Indicando que existe un Saldo a favor del Contratista por el Monto ascendente a **S/. 131,778.75 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles)**, conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento; pago que viene siendo requerido por la **Empresa Consorcio Independencia**; siendo necesario emitir el documento Resolutivo Pertinente.

Por lo que estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Final de la Obra: **"Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"**, cuyo monto total de la Obra asciende a la suma de **S/. 3'051,371.54 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles)**, de conformidad al Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC.







**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA**

**Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.**

*"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"*



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 964-2014-MPZ**

Zarumilla, 15 de Diciembre del año 2014.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, el pago que corresponde por la Liquidación Final de la Obra: *"Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"*, a favor de la *Empresa Consorcio Independencia*, previa disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al siguiente detalle:

**DETALLE:**

- Costo Total de Obra	: S/. 3'051,371.54
- Saldo a favor del Contratista	: S/. 131,778.75

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Secretaría General y a la *Empresa Consorcio Independencia*, para su conocimiento y los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*[Handwritten Signature]*  
Rafael D. Rodríguez  
ALCALDE

*[Handwritten mark]*



**CONSORCIO GYG**  
*[Handwritten Signature]*  
Luis Fernando García Gabvez  
REPRESENTANTE COMUN